



BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXIII – Martes, 19 de enero de 1999 – Número 13

Sumario

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

PÁG.

2. Personal

- 2.3 Consejería de Cultura y Deporte.–Decreto 1/1999, de 14 de enero, por el que se establece la sustitución del consejero de Cultura y Deporte por el consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo 386

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Convenio colectivo del Sector de Construcción y Obras Públicas de Cantabria 386
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.–Expediente para construcción en zona no urbanizable..... 387
- 3.2 Consejería de Economía y Hacienda.–Notificación a deudores de providencias de apremio 387
- 3.2 Consejería de Educación y Juventud.–Reconocimiento oficial del Punto de Información Juvenil del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo..... 388

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Delegación del Gobierno en Cantabria..... 388
- Ministerio de Economía y Hacienda 388
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 389
- Ministerio de Medio Ambiente..... 394

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Noja y Torrelavega 396

2. Subastas y concursos

- Astillero, Campoo de Yuso, Lamasón, Marina de Cudeyo, Noja, Piélagos, Rionansa, San Miguel de Aguayo, Santander, Torrelavega y Valdeolea..... 401

3. Economía y presupuestos

- Astillero, Las Rozas de Valdearroyo, Santa Cruz de Bezana, Santander, Selaya, Suances, Vega de Liébana, Villacarriedo, Villaescusa, Voto y Junta Vecinal de Gibaja..... 407

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales..... 411
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega 412

2. Otros anuncios

- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria..... 412
- Juzgados de lo Social Números Uno, Dos, Tres y Cuatro de Cantabria..... 413
- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Siete, Nueve y Diez de Santander..... 415
- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Tres y Cuatro de Torrelavega..... 416

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

DECRETO 1/1999, de 14 de enero, por el que se establece la sustitución del consejero de Cultura y Deporte por el consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 59, 11.h) y 19.g) de la Ley de Cantabria 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, a propuesta del excelentísimo señor consejero de Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno,

DISPONGO

Artículo único.

Durante los días 19 y 20 de enero, el excelentísimo señor consejero de Cultura y Deporte será sustituido por el excelentísimo señor consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.

Santander, 14 de enero de 1999.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE CULTURA Y DEPORTE,
Francisco Javier López Marcano

99

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Trabajo

Convenio colectivo del sector de «Construcción y Obras públicas de Cantabria»

Acta de la Comisión Paritaria del convenio colectivo de la Construcción y Obras Públicas de Cantabria

Santander, 14 de diciembre de 1998. Reunida la Comisión Paritaria del convenio colectivo de la Construcción y Obras Públicas de Cantabria. Por la representación empresarial: Don José Joaquín Obeso Izaguirre, don Eduardo Mora Gil, don Luis Manuel Sánchez Badiola, don Juan Carlos Gómez Ruiz y don Felipe Gilsanz Bustamante, todos ellos como representantes de la Asociación de Constructores-Promotores de Cantabria; y por la representación de los trabajadores: Don Carlos Meneses Velarde, don José Antonio Velasco Crespo, don Miguel González Colsa y don José Antonio Pose Marcos, en representación de los sindicatos UGT, CCOO, USO y CSI-CSIF, respectivamente.

Las partes comparecientes, representantes de los empresarios y trabajadores del Sector de la Construcción en Cantabria, proceden a firmar el calendario orientativo para el año 1999. Para el supuesto de que alguna de las fiestas locales de los municipios coincidan con sábado o domingo, deberá entenderse que las mismas pasan como día festivo al lunes inmediatamente siguiente, sin perjuicio de que la Comisión Paritaria pudiera disponer otra cosa.

Se acuerda la remisión del calendario a la Dirección Regional de Trabajo para su registro y demás efectos pertinentes. Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión en el lugar y fecha que encabeza.-(Firmas ilegibles.)

DIAS	AÑO 1999											
	ENERO	FEBRER	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEM.	OCTUBR.	NOVIEM	DICIEM
1	F-N	8	8	8	S-F	8	8	D	8	8	F-N	8
2	S	8	8	F-N	D	8	8	8	8	S	8	8
3	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8
4	8	8	8	D	8	8	D	8	8	S	8	8
5	8	8	8	8	8	S	8	8	8	D	8	8
6	F-N	S	S	8	8	D	8	8	8	S	8	F-N
7	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	PTE
8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8
9	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8
10	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8
11	8	8	8	D	8	8	D	8	8	S	8	8
12	8	8	8	8	8	S	8	8	8	D	8	8
13	8	S	S	8	8	D	8	8	8	S	8	8
14	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8
15	8	8	8	8	S	8	8	D	F-C	8	8	8
16	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8
17	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8
18	8	8	8	D	8	8	D	8	8	S	8	8
19	8	8	F-N	8	8	S	8	8	8	D	8	8
20	8	S	S	8	8	D	8	8	8	S	8	8
21	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8
22	8	8	8	8	8	S	8	D	8	8	8	8
23	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8
24	D	8	8	S	F-L	8	S	8	8	D	8	PTE
25	8	8	8	D	8	8	D	8	8	S	8	8
26	8	8	8	8	8	S	8	8	8	D	8	8
27	8	S	S	8	8	D	8	8	8	S	8	8
28	8	D	D	8	8	8	F-C	S	8	8	D	PTE
29	8	-	8	8	S	8	8	D	8	8	8	PTE
30	S	-	8	8	D	8	8	F-L	8	S	8	PTE
31	D	-	8	-	8	-	S	8	-	D	-	PTE
TOTAL	19	20	22	21	20	22	21	21	21	19	21	14
TOTAL HORAS	152	160	176	168	160	176	168	168	168	152	168	112

Este calendario es orientativo para el municipio de Santander, en cada municipio se deberán sustituir las fiestas locales (F-L) por las propias del municipio.

Las empresas, de acuerdo con la representación legal de los trabajadores, pueden establecer un calendario distinto distribuyendo la jornada laboral pactada (1.760 horas para 1999), antes del día 30 de enero de cada año, en los centros estables y en las obras, con objeto de coordinar las actividades en la empresa que se regirán por el mismo. En dicho calendario se establecerán los días laborables y las horas diarias, que no podrán ser más de nueve.

En ausencia de calendario pactado en los centros de trabajo en los plazos previstos, se observará el calendario establecido en este convenio provincial. Todo ello para cumplir lo estipulado en el convenio general del sector (artículo 70).

Santander, 30 de diciembre de 1998.—El director general de Trabajo, por delegación (Resolución de 11 de marzo de 1997), la jefa de Relaciones Laborales, María Josefa Diego Revuelta.

99/787

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Regina Macho Barrio para la construcción de centro de acogida canina en suelo no urbanizable de Toporías (Udías).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 21 de diciembre de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/335124

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Recaudación de Tributos

Oficina Regional de Recaudación

EDICTO

Don José Antonio Gómez Aldasoro, jefe de la Oficina Regional de Recaudación del Gobierno Regional de Cantabria,

Hago saber: Que intentada la notificación por dos veces a los interesados y contribuyentes que se relacionan en el anexo y no habiéndose podido realizar, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, por medio del presente anuncio se notifica a los contribuyentes lo siguiente:

Liquidación de recargo y providencia de apremio: De conformidad con lo establecido en los artículos 98.a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a la liquidación, que asciende al 20% de la deuda pendiente.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre, en relación con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento.

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponerse los siguientes:

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante el señor tesorero de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según los casos, ambos plazos contados a partir del día siguiente a

la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de su exposición en el tablón de anuncios correspondiente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Lugar y forma de pago: En la Oficina Regional de Recaudación de la Diputación Regional de Cantabria, sita en calle República Argentina, número 5, de Castro Urdiales, en metálico o cheque.

Plazos de ingreso: Las notificaciones mediante edicto publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria», entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán de plazo para ingresar, hasta el día 20 de dicho mes si fuera laborable. O inmediato hábil posterior en caso contrario.

Y las publicadas entre los días 16 y último de cada mes, tendrán de plazo para ingresar hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior cuando se den las circunstancias anteriormente señaladas.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes.

Aplazamiento de pago: Podrá solicitarse, conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas al señor tesorero de la Diputación Regional de Cantabria.

Liquidación de intereses de demora: La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante, estos intereses no se exigirán, si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminados los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Costas del procedimiento: Se advierte que al importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Los interesados podrán comparecer, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria». Si no lo hacen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Santander, 30 de diciembre de 1998.—Firma ilegible

ANEXO

DEUDOR	AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	EJER.	IMPORTE
ALVAREZ ALONSO, Juana	CASTRO URDIALES	Transmisiones	1.996	123.290
ARIZNAVARETA RUIZ, Tomás	CASTRO URDIALES	Transmisiones	1.995	127.374
BLANCO FERNANDEZ, Aurea	CASTRO URDIALES	Actos Jurídicos	1.996	9.331
BOLADO REVILLA, Jesús Agustín	CASTRO URDIALES	Actos Jurídicos	1.996	12.566
CARBAJOSA RAMOS, Fernando	CASTRO URDIALES	Ganadería	1.996	3.000
DIAZ FERNANDEZ, Florentino	GURIEZO	Ganadería	1.994	4.000
EQOR, S. A.	CASTRO URDIALES	Transmisiones	1.995	101.975
GARCIA FRESNADILLO, Francisco	CASTRO URDIALES	Actos Jurídicos	1.994	22.579
GARCIA MARTINEZ, Mario	CASTRO URDIALES	Actos Jurídicos	1.995	8.781
GUTIERREZ BARON, María Asunci	CASTRO URDIALES	Sanidad	1.994	50.000
HELGUERA HELGUERA, María Pa	CASTRO URDIALES	Sanidad	1.994	50.000
LAKA IRIBERRI, Juan Cruz	CASTRO URDIALES	Turismo	1.994	15.000
LECANDA, Sabino	CASTRO URDIALES	Turismo	1.994	15.000
MARTINEZ GIMENEZ, Antonio	GURIEZO	Obras Públicas	1.996	15.000
MARTINEZ SUAREZ, Amador	CASTRO URDIALES	Transmisiones	1.994	80.846
MORALES HERRERO, Raquel	CASTRO URDIALES	Actos Jurídicos	1.996	4.893
MORALES HERRERO, Raquel	CASTRO URDIALES	Transmisiones	1.996	370.800
NEGRETE MONTERO, Julio	CASTRO URDIALES	Asist. Social	1.994	4.832
MUÑOZ SANCHEZ, Fermín	CASTRO URDIALES	Actos Jurídicos	1.996	7.724
PEREZ CLEDOU, Jesús	CASTRO URDIALES	Actos Jurídicos	1.996	1.030
PONS VIZCAYA, Iñaki	CASTRO URDIALES	Turismo	1.994	15.000
PORTUS AMANUS, S.A.	CASTRO URDIALES	Actos Jurídicos	1.994	1.437
PORTUS AMANUS, S.A.	CASTRO URDIALES	Transmisiones	1.995	301.282
PORTUS AMANUS, S.A.	CASTRO URDIALES	Actos Jurídicos	1.994	150.005
PORMOTORA EDIFICIO LA MAR, S	CASTRO URDIALES	Transmisiones	1.995	568.431
PROMOTORA RUCABADO, S.A.	CASTRO URDIALES	Actos Jurídicos	1.996	289.687
QUINTANA, Valentín	CASTRO URDIALES	Turismo	1.994	15.000
RANERO VERDE, Vidal	CASTRO URDIALES	Transportes	1.994	5.000
SANCHEZ LOMBRAÑA, Benjamín	CASTRO URDIALES	Turismo	1.994	50.000
SASIA MUÑOZ, José Angel	CASTRO URDIALES	Actos Jurídicos	1.996	4.893
UPARAN, S.A.	CASTRO URDIALES	Actos Jurídicos	1.996	20.005
VIZCAINO RUIZ, José Luis	CASTRO URDIALES	Transmisiones	1.996	19.570
ZULOAGA SAN CRISTOBAL, Berna	CASTRO URDIALES	Transportes	1.994	25.000

99/2919

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Resolución

Vista la solicitud de reconocimiento oficial de un Punto de Información Juvenil e integración en la Red Cántabra de Información Juvenil, creada y regulada por el Decreto Regional 22/1998, de 13 de marzo, presentada por el Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Vista la documentación exigida en el mismo y el cumplimiento de los requisitos previstos en la citada norma, para ser reconocido como Punto de Información Juvenil,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo noveno del Decreto 22/1998, por la presente Resolución,

DISPONGO

Primero: Reconocer oficialmente el Punto de Información Juvenil del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, sita en la plaza de Pío XII de la localidad de Novales.

Segundo: Acordar su integración en la Red Cántabra de Documentación e Información Juvenil, con los derechos y obligaciones que dicha integración comporta, inscribiéndose el centro en el Registro de la Red con el Número 21.

Tercero: Remitir la presente Resolución al «Boletín Oficial de Cantabria» para su publicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante la consejera de Educación y Juventud del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde su notificación.

Notifíquese a los interesados.

Santander, 11 de enero de 1999.—El director general de Juventud, Gerardo García Rodríguez.

99/3679

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

Anuncio por el que se somete a información pública el proyecto «anejo al ramal de suministro de gas natural a Castro Urdiales», en el término municipal de Castro Urdiales

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), del sector de Hidrocarburos y del Reglamento del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913/73, de 26 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre); en los artículos 17 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre), y 56 de su Reglamento, de 26 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio de 1957), se somete a información pública el siguiente proyecto:

Expediente número: GN 2/98.

Peticionario: «Enagas, S. A.».

Domicilio: Avenida de América, 38, Madrid (28028).

Objeto de la petición: Autorización de punto de entrega de gas natural en Santullán, anejo al ramal de suministro de gas natural a Castro Urdiales.

Emplazamiento: Término municipal de Castro Urdiales.

Características de las instalaciones:

Longitud: 2 metros.

Tubería: De acero, tipo API 5L, grado B, de 4 pulgadas de diámetro y 3,6 milímetros de espesor.

Presión de diseño: 16 bares.

Caudal: 1.000 metros cúbicos (n)/h.

Presupuesto: 565.857 pesetas.

El proyecto incluye los bienes y derechos afectados que se recogen y concretan en una separata al mismo y que corresponde a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo de la Diputación Regional.

No existe afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción de ramal del gasoducto.

Lo que se hace público para conocimiento general y pueda ser examinado el expediente en este Área de Industria y Energía, sita en la calle Vargas, 53-1.ª planta, y formularse, al mismo tiempo, las alegaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 18 de diciembre de 1998.—El director del Área, Pedro Hernández Cruz.
98/336859

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial de Cantabria

No habiendo sido posible realizar la notificación a los obligados tributarios que a continuación se relacionan de los actos que se indican, en los términos establecidos en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria redacción dada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se procede a publicar la existencia de notificaciones pendientes a su cargo, cuyos datos son los siguientes:

A) Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Procedimiento: Acta de disconformidad e informe.

—Obligado tributario: «Obras y Construcciones Joan, Sociedad Limitada». NIF: B39276027. Número acta: A02-70100460.

—Obligado tributario: Sainz de la Maza Castillo, Víctor. NIF: 13631750. Número acta: A02-70094912.

—Obligado tributario: Sainz de la Maza Castillo, Víctor. NIF: 13631750. Número acta: A02-70094833.

B) Órgano responsable: Dependencia de Inspección.
Procedimiento: Actos de liquidación derivados de resolución de expedientes sancionadores por infracciones simples.

–Obligado tributario: Pérez Pérez, Javier. NIF: 13792796-H. Número expediente: 9839600000020702.

–Obligado tributario: Redondo Setién, José Manuel. NIF: 13697450. Número expediente: 97396001253.

–Obligado tributario: «Ibertrate Empresa de Trabajo Temporal». NIF: B-39365473. Número expediente: 97396000651.

–Obligado tributario: Diego Fernández, José M. y Aja Gómez, M.C. NIF: 13639867-Q. Número expediente: 97396000511.

–Obligado tributario: «Diego y Aja, S. L.». NIF: B-39255013. Número expediente: 97396000436.

C) Órgano responsable: Dependencia de Inspección.
Procedimiento: Acto de liquidación derivado de resolución de expediente de prueba preconstituida.

–Obligado tributario: «Contenedores La Albericia, Sociedad Limitada». NIF: B-39324496. Número expediente: 983960000174.

D) Órgano responsable: Dependencia de Inspección.
Procedimiento: Acto de liquidación derivado de resolución de expediente de disconformidad.

–Obligado tributario: San Miguel Eguía, Santiago. NIF: 72017870-V. Número expediente: 983960000185.

El destinatario deberá comparecer para ser notificado en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Secretaría Administrativa de Inspección de los Tributos del Estado, Delegación de la AEAT en Cantabria, avenida Calvo Sotelo, número 27, primera planta, Santander.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 30 de diciembre de 1998.–El inspector regional, PA, el inspector jefe adjunto, Carlos Pérez Naredo.

99/1706

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de Santander

Edicto de embargo de bien del deudor (TVA-342)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Santander.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Casimiro Peña Gutiérrez por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Manuel Rioz, B-104, se procedió con fecha 15 de diciembre de 1998, al embargo de determinado bien de su propiedad, cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24)

Santander, 5 de enero de 1999.–La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

Diligencia de embargo de cuentas corrientes y de ahorro (TVA-313)

Expediente número: 39 01 92 00141167.

Entidad financiera: «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria».

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 110 de su Orden de desarrollo, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan:

Títulos ejecutivos: Número: 39 96 010699287.
Importe: 135.060 pesetas. Número: 39 96 011334336.
Importe: 66.895 pesetas. Número: 39 96 012931196.
Importe: 34.619 pesetas. Número: 39 97 010940352.
Importe: 207.713 pesetas. Número: 39 97 012127085.
Importe: 36.148 pesetas. Número: 39 98 010825345.
Importe: 72.295 pesetas. Número: 39 98 012419882.
Importe: 150.211 pesetas. Importe total: 702.941 pesetas.
Importe a embargar: 702.941 pesetas, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 9 de julio de 1997, por la que se ordena el embargo del bien del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

Se han embargado los saldos de las cuentas, por el importe de 39.281 pesetas (embargo parcial).

–Detalle de las cuentas que se declaran embargadas:

Entidad financiera: 2066.

Oficina: 0101.

Número de cuenta: 900027976.

Importe: 39.281 pesetas.

DNI/NIF/CIF: 13712097-A.

Deudor: Don Casimiro Peña Gutiérrez.

Domicilio: Manuel Rioz, B-104.

Localidad: 39011 Santander.

CCC/N. Afil.: 7 390033181431.

Régimen/subrégimen: 0521.

Transcurridos treinta días naturales desde la recepción de la presente diligencia de embargo, sin que se haya recibido de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) orden de levantamiento de embargo, la oficina financiera ingresará a la Tesorería General de la Seguridad Social los importes embargados.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 14 de diciembre de 1998.–La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

99/3353

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de Santander

Edicto de embargo de bien del deudor (TVA-342)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Santander.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor doña María Antonia Rodríguez Alonso por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Poeta Miguel Hernández, 7, se procedió con fecha 15 de diciembre de 1998, al embargo de determinado bien de su propiedad, cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24)

Santander, 5 de enero de 1999.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

Diligencia de embargo de cuentas corrientes y de ahorro (TVA-313)

Expediente número: 39 01 94 00159514.

Entidad financiera: «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria».

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 110 de su Orden de desarrollo, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan:

Títulos ejecutivos: Número: 39 95 011679921. Importe: 182.365 pesetas. Número: 39 94 001826196. Importe: 44.528 pesetas. Número: 39 94 001826200. Importe: 42.928 pesetas. Número: 39 94 003359709. Importe: 41.805 pesetas. Importe total: 311.626 pesetas. Importe a embargar: 311.626 pesetas, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 10 de diciembre de 1996, por la que se ordena el embargo del bien del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

Se han embargado los saldos de las cuentas, por el importe de 20.863 pesetas (embargo parcial).

—Detalle de las cuentas que se declaran embargadas:

Entidad financiera: 2066.

Oficina: 0015.

Número de cuenta: 900085968.

Importe: 19.766 pesetas.

Entidad financiera: 2066.

Oficina: 0015.

Número de cuenta: 900087733.

Importe: 1.097 pesetas.

DNI/NIF/CIF: 13689144-G.

Deudor: Doña María Antonia Rodríguez Alonso.

Domicilio: Poeta Miguel Hernández, 7.

Localidad: 39610 Astillero.

CCC/N. Afil.: 10 39100501653.

Régimen/subrégimen: 0111.

Transcurridos treinta días naturales desde la recepción de la presente diligencia de embargo, sin que se haya recibido de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) orden de levantamiento de embargo, la oficina financiera ingresará a la Tesorería General de la Seguridad Social los importes embargados.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de

junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 14 de diciembre de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.
99/3310

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de Santander

Edicto de embargo de bien del deudor (TVA-342)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Santander.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor doña Rosalía Sampedro Gerru por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en urbanización Los Robles, 9-3, se procedió con fecha 15 de diciembre de 1998, al embargo de determinado bien de su propiedad, cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Santander, 5 de enero de 1999.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

Diligencia de embargo de cuentas corrientes y de ahorro (TVA-313)

Expediente número: 39 01 97 00051986.

Entidad financiera: «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria».

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 110 de su Orden de desarrollo, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan:

Títulos ejecutivos: Número: 39 96 011422040. Importe: 12.598 pesetas. Número: 39 96 013053256. Importe: 69.238 pesetas. Número: 39 96 013092258. Importe: 55.863 pesetas. Número: 39 97 010678048. Importe: 25.076 pesetas. Número: 39 97 010371890. Importe: 18.809 pesetas. Número: 39 97 011726355. Importe: 25.076 pesetas. Número: 39 97 011307336. Importe: 103.856 pesetas. Número: 39 97 012484268. Importe: 36.148 pesetas. Número: 39 97 012526203. Importe: 24.521 pesetas. Número: 39 97 012914809. Importe: 23.966 pesetas. Número: 39 97 013123963. Importe: 36.148 pesetas. Número: 39 98 010012464. Importe: 106.284 pesetas. Número: 39 98 010155136. Importe: 109.828 pesetas. Número: 39 98 010324682. Importe: 106.284 pesetas. Número: 39 97 012589756. Importe: 106.284 pesetas. Número: 39 97 012780019. Importe: 109.828 pesetas. Número: 39 97 012941986. Importe: 109.828 pesetas. Importe total: 1.079.635 pesetas. Importe a embargar: 1.079.635 pesetas, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, en cum-

plimiento de la providencia dictada con fecha 16 de septiembre de 1997, por la que se ordena el embargo del bien del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

Se han embargado los saldos de las cuentas, por el importe de 753.693 pesetas (embargo parcial).

–Detalle de las cuentas que se declaran embargadas:

Entidad financiera: 2066.

Oficina: 0050.

Número de cuenta: 200005943.

Importe: 753.693 pesetas.

DNI/NIF/CIF: 13703989-Z.

Deudor: Doña Rosalía Sampedro Gerru.

Domicilio: Urbanización Los Robles, 9-3.

Localidad: 39011 Santander.

CCC/N. Afil.: 10 39101063748.

Régimen/subrégimen: 0111.

Transcurridos treinta días naturales desde la recepción de la presente diligencia de embargo, sin que se haya recibido de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) orden de levantamiento de embargo, la oficina financiera ingresará a la Tesorería General de la Seguridad Social los importes embargados.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 14 de diciembre de 1998.–La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

99/3306

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de Santander

Edicto de embargo de bien del deudor (TVA-342)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Santander.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Fernando Valle Blanco por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en barrio Ladredo, 131, Camargo, se procedió con fecha 16 de diciembre de 1998, al embargo de determinado bien de su propiedad, cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24)

Santander, 5 de enero de 1999.–La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

Diligencia de embargo de cuentas corrientes y de ahorro (TVA-313)

Expediente número: 39 01 93 00076902.

Entidad financiera: «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria».

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 110 de su Orden de desarrollo, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan:

Títulos ejecutivos: Número: 39 93 001426247.

Importe: 7.828 pesetas. Número: 39 93 002547609.

Importe: 8.668 pesetas. Número: 39 93 002718771.

Importe: 1.174 pesetas. Número: 39 96 011768210.

Importe: 56.774 pesetas. Número: 39 97 011655324.

Importe: 58.752 pesetas. Importe total: 133.196 pesetas.

Importe a embargar: 133.196 pesetas, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 14 de septiembre de 1993, por la que se ordena el embargo del bien del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

Se han embargado los saldos de las cuentas, por el importe de 59.306 pesetas (embargo parcial).

–Detalle de las cuentas que se declaran embargadas:

Entidad financiera: 2066.

Oficina: 0055.

Número de cuenta: 900093265.

Importe: 59.306 pesetas.

DNI/NIF/CIF: 13931592-D.

Deudor: Don Fernando Valle Blanco.

Domicilio: El Valle, 27, Ruiseñada.

Localidad: 39529 Comillas.

CCC/N. Afil.: 7 390053627617.

Régimen/subrégimen: 0611.

Transcurridos treinta días naturales desde la recepción de la presente diligencia de embargo, sin que se haya recibido de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) orden de levantamiento de embargo, la oficina financiera ingresará a la Tesorería General de la Seguridad Social los importes embargados.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 14 de diciembre de 1998.–La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

99/3293

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de Santander

Edicto de embargo de bien del deudor (TVA-342)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Santander.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Severiano Velázquez Yenes, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Marqués de la Hermida, 62, 2-F, se procedió con

fecha 16 de diciembre de 1998, al embargo de determinado bien de su propiedad, cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24)

Santander, 5 de enero de 1999.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

Diligencia de embargo de cuentas corrientes y de ahorro (TVA-313)

Expediente número: 39 01 95 00017273.

Entidad financiera: «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria».

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 110 de su Orden de desarrollo, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan:

Títulos ejecutivos: Número: 39 94 003371732. Importe: 86.842 pesetas. Número: 39 94 000673314. Importe: 102.816 pesetas. Importe total: 189.658 pesetas. Costas: 1.850 pesetas. Importe a embargar: 191.508 pesetas, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 9 de enero de 1997, por la que se ordena el embargo del bien del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

Se han embargado los saldos de las cuentas, por el importe de 191.508 pesetas (embargo total).

—Detalle de las cuentas que se declaran embargadas:

Entidad financiera: 2066.

Oficina: 0029.

Número de cuenta: 900080564.

Importe: 191.508 pesetas.

DNI/NIF/CIF: 46507940-P.

Deudor: Don Severiano Velázquez Yenes.

Domicilio: Calle Marqués de la Hermida, 62, 2-F.

Localidad: 39009 Santander.

CCC/N. Afil.: 7 080274379074.

Régimen/subrégimen: 0521.

Transcurridos treinta días naturales desde la recepción de la presente diligencia de embargo, sin que se haya recibido de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) orden de levantamiento de embargo, la oficina financiera ingresará a la Tesorería General de la Seguridad Social los importes embargados.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 14 de diciembre de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

99/3289

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de Santander

Edicto de embargo de bien del deudor (TVA-342)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Santander.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Daniel Pelayo Diego, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en La Rañada, El Bosque, se procedió con fecha 15 de diciembre de 1998, al embargo de determinado bien de su propiedad, cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24)

Santander, 5 de enero de 1999.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

Diligencia de embargo de cuentas corrientes y de ahorro (TVA-313)

Expediente número: 39 01 93 00190001.

Entidad financiera: «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria».

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 110 de su Orden de desarrollo, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan:

Títulos ejecutivos: Número: 39 96 010660083. Importe: 110.567 pesetas. Número: 39 96 012520463. Importe: 77.892 pesetas. Importe total: 188.459 pesetas. Importe a embargar: 188.459 pesetas, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 9 de julio de 1997, por la que se ordena el embargo del bien del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

Se han embargado los saldos de las cuentas, por el importe de 158.094 pesetas (embargo parcial).

—Detalle de las cuentas que se declaran embargadas:

Entidad financiera: 2066.

Oficina: 0006.

Número de cuenta: 200018146.

Importe: 158.094 pesetas.

DNI/NIF/CIF: 13706029-F.

Deudor: Don Daniel Pelayo Diego.

Domicilio: La Rañada, El Bosque.

Localidad: 39716 Entrambasaguas.

CCC/N. Afil.: 7 390039974360.

Régimen/subrégimen: 0521.

Transcurridos treinta días naturales desde la recepción de la presente diligencia de embargo, sin que se haya recibido de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) orden de levantamiento de embargo, la oficina financiera ingresará a la Tesorería General de la Seguridad Social los importes embargados.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir

de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 14 de diciembre de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

99/3384

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de Santander

Edicto de embargo de bien del deudor (TVA-342)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Santander.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don José Ambrosio Iturraspe Mantecón, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en barrio San Antonio, Pintor, 120, se procedió con fecha 15 de diciembre de 1998, al embargo de determinado bien de su propiedad, cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Santander, 5 de enero de 1999.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

Diligencia de embargo de cuentas corrientes y de ahorro (TVA-313)

Expediente número: 39 01 92 00028609.

Entidad financiera: «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria».

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 110 de su Orden de desarrollo, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan:

Títulos ejecutivos: Número: 39 94 001896120. Importe: 8.683 pesetas. Número: 39 95 011607977. Importe: 36.473 pesetas. Importe total: 45.156 pesetas. Importe a embargar: 45.156 pesetas, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 23 de septiembre de 1993, por la que se ordena el embargo del bien del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

Se han embargado los saldos de las cuentas, por el importe de 38.319 pesetas (embargo parcial).

—Detalle de las cuentas que se declaran embargadas:

Entidad financiera: 2066.

Oficina: 0078.

Número de cuenta: 900060639.

Importe: 38.319 pesetas.

DNI/NIF/CIF: 13892462-W.

Deudor: Don José Ambrosio Iturraspe Mantecón.

Domicilio: Barrio San Antonio, Pintor, 120.

Localidad: 39479 Piélagos.

CCC/N. Afil.: 7 390036450129.

Régimen/subrégimen: 0521.

Transcurridos treinta días naturales desde la recepción de la presente diligencia de embargo, sin que se haya recibido de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) orden de levantamiento de embargo, la oficina financiera ingresará a la Tesorería General de la Seguridad Social los importes embargados.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 14 de diciembre de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

99/3411

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de Santander

Edicto de embargo de bien del deudor (TVA-342)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Santander.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor doña María del Pilar García Martín, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en camping Rocamar, sin número, se procedió con fecha 14 de diciembre de 1998, al embargo de determinado bien de su propiedad, cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Santander, 5 de enero de 1999.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

Diligencia de embargo de cuentas corrientes y de ahorro (TVA-313)

Expediente número: 39 01 94 00002088.

Entidad financiera: «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria».

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 110 de su Orden de desarrollo, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan:

Títulos ejecutivos: Número: 39 94 001935627. Importe: 28.947 pesetas. Número: 39 94 001935728.

Importe: 13.024 pesetas. Número: 39 94 000019067. Importe: 21.018 pesetas. Importe total: 62.989 pesetas. Importe a embargar: 62.989 pesetas, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 4 de diciembre de 1998, por la que se ordena el embargo del bien del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

Se han embargado los saldos de las cuentas, por el importe de 39.182 pesetas (embargo parcial).

–Detalle de las cuentas que se declaran embargadas:

Entidad financiera: 2066.

Oficina: 0104.

Número de cuenta: 200010369.

Importe: 39.182 pesetas.

DNI/NIF/CIF: 13687274-C.

Deudor: Doña María del Pilar García Martín.

Domicilio: Camping Rocamar, sin número.

Localidad: 39140 Ribamontán al Mar.

CCC/N. Afil.: 10 39100053433.

Régimen/subrégimen: 0111.

Transcurridos treinta días naturales desde la recepción de la presente diligencia de embargo, sin que se haya recibido de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) orden de levantamiento de embargo, la oficina financiera ingresará a la Tesorería General de la Seguridad Social los importes embargados.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 14 de diciembre de 1998.–La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

99/3417

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 04 de Santander

Edicto de embargo de bien del deudor (TVA-342)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Juan Naveda Carrero, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en paseo de Pereda, 22, bajo, se procedió con fecha 7 de enero de 1999, al embargo de determinado bien de su propiedad, cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Santander, 12 de enero de 1999.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Diligencia de embargo de valores admitidos a negociación oficial (TVA-322)

Diligencia: Notificada al deudor de referencia la providencia de apremio por los créditos seguidos por el presente expediente ejecutivo y no habiéndolos satisfecho hasta la fecha, y una vez dictada providencia de embargo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 115, apartados 1 y 2, de su Orden de desarrollo, declaro embargados los valores admitidos a negociación oficial a favor del deudor que a continuación se relacionan hasta cubrir el importe total de la deuda se proceda a indicar el número máximo de valores adicionales no homogéneos que quedan también embargados.

Respecto de los efectos públicos o valores mobiliarios admitidos a cotización oficial, esta Unidad Ejecutiva se hará cargo de los mismos y dispondrá su venta previa autorización de la Dirección Provincial.

Notifíquese al deudor y a las correspondientes entidades el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, que asciende a un total de 667.063 pesetas, a fin de que los títulos trabados se pongan a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en el plazo de diez días.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Relación de bien que se declara embargado

Número: 22. Descripción: «Banco de Crédito Hipotecario». Interés diario FIM «Central Hispano Gestión, S. A.», SGI.

Santander, 12 de enero de 1999.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

99/5962

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Ebro

Comisaría de Aguas

Nota-anuncio

Por «Ervisa, S. L.», se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Acopio temporal.

Breve descripción de las obras y finalidad: Dimensiones de la parcela, 75x70 metros.

Nombre del río: Híjar. Margen: Derecha. Distancia de las obras al cauce: 36 metros. Término municipal y provincia Campoo de Enmedio (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, quienes se consideren perjudicados con esta petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de

Cantabria». Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, en horas hábiles, en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1998.—El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

98/326676

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Confederación Hidrográfica del Norte
Comisaría de Aguas
Información pública

E-A/39/03575.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Servicio de Planes Hidráulicos Regionales del Gobierno de Cantabria.

CIF número: S3933002B.

Domicilio: Calle Casimiro Sainz, número 4, 39071 Santander.

Nombre del río o corriente: Castrejón, afluente del río Quiviesa.

Caudal máximo de derivación: 16l/s.

Caudal medio: 5,30 l/s.

Punto de emplazamiento: Ledantes.

Término municipal y provincia: Vega de Liébana (Cantabria).

Destino: Abastecimiento al municipio de Vega de Liébana.

Breve descripción de las obras y finalidad: Se pretende derivar un caudal continuo de 5,3 l/s o un máximo de 16 l/s en ocho horas del río Castrejón, inicio del río Quiviesa, en Ledantes, término municipal de Vega de Liébana (Cantabria), con destino a abastecimiento de los núcleos de Ledantes, Villaverde, Vada, Vejo, Dobarganes, Enterriás, toranzo, Campollo, Bores y La Vega, con una población estacional de 1.681 personas y 885 cabezas de ganado bovino.

Las obras a realizar consistirán en:

—Captación mediante arqueta.

—Conducción por medio de 1.170 m. de tubería de fundición de 200 mm. de diámetro.

—Depuración en estación de tratamiento comprendiendo:

Medición de caudal.

Arqueta de mezcla y floculación.

Decantación en decantador cuadrangular de 8,60 x 8,60 m. y 8,10 m. de altura hidráulica.

Filtración en filtro de arena de 5,5 m. de longitud y 6 m. de anchura con un espesor del lecho de arena de 0,95 y lavado por aire y agua.

Dosificación de reactivos (coagulante y metabolizante).

Esterilización (precloración y postcloración).

Edificio de explotación y control.

—Depósito regulador de 550 metros cúbicos de capacidad y planta rectangular de 13,40 x 13,90 m.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Vega de Liébana o en la Confederación Hidrográfica del Norte. El expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, avenida de Calvo Sotelo, 6-A, 4.º derecha, 39071 Santander.

Santander, 17 de diciembre de 1998.—El secretario general, P. O., el jefe del Servicio, Alberto López Casanueva.

98/339782

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Confederación Hidrográfica del Norte
Comisaría de Aguas
Información pública

E-A/39/03477/98.

Peticionario: Ayuntamiento de Laredo.

CFF: P-3903500-A.

Domicilio del peticionario: Plaza de la Constitución, sin número, 39770 Laredo (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo El Regatón.

Punto de emplazamiento: Laredo.

Término municipal y provincia: Laredo (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de legalización de obras consistentes en la construcción de tres puentes sobre el cauce, encauzamiento y rellenos en ambas márgenes del arroyo El Regatón, en Laredo, término municipal de Laredo (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Laredo o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), avenida Calvo Sotelo, número 6, escalera A, 4.º derecha, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 9 de diciembre de 1998.—El secretario general, P. O., el jefe de Sección, Francisco Ruiz Moncaleán.

98/323703

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Confederación Hidrográfica del Norte
Comisaría de Aguas
Información pública

E-A/39/03481/98.

V-39-0335.

Peticionario: Don Miguel Ángel Jiménez Portilla.

DNI: 7.751.749-J.

Domicilio del peticionario: Avenida Pablo Garnica, número 10-4.º izquierda, 39300 Torrelavega (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo innominado.

Punto de emplazamiento: Zurita.

Término municipal y provincia: Piélagos (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar y vertido de aguas residuales en la margen izquierda de un arroyo innominado, afluente del río Pas, en Zurita, término municipal de Piélagos (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Piélagos o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), avenida Calvo Sotelo, número 6, escalera A, 4.º derecha, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 30 de diciembre de 1998.—El secretario general, P. O., el jefe de Sección, Francisco Ruiz Moncaleán.

99/2434

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Convocatoria pública, bases y programa para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Policía Local del Ayuntamiento de Noja

Bases de la Convocatoria para proveer en propiedad mediante oposición libre una plaza de guardia de la Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Noja, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 9 de diciembre de 1998.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria, la provisión, en propiedad, por el procedimiento de oposición libre de una plaza de guardia de la Policía Local prevista en la oferta pública de empleo de 1998, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo D, y dotada con las retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y régimen de retribuciones fijado por el Ayuntamiento de Noja.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos o condiciones:

1. Ser español.
2. Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de treinta años de edad en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
4. No estar condenado por delitos dolosos mientras no haya obtenido la rehabilitación, o procesado o inculcado por delito doloso en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento, o no estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
5. Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado, o equivalente.
6. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
7. Estar en posesión del permiso de conducir A2 y B2, o los equivalentes en las nuevas categorías establecidas por el RD 772/97, de 30 de noviembre.
8. Tener una estatura mínima de 1,70 metros los varones y 1,65 metros las mujeres.
9. Declaración jurada o promesa por la que el aspirante se comprometa, caso de superar las pruebas, ser nombrado y tomar posesión para el desempeño de la plaza, a portar armas y, si fuere preciso, llegar a utilizarlas. Tal declaración se ajustará al modelo fijado en el anexo IV de las presentes bases.
10. Superar el curso de formación básica de la forma en que se determine.

Los requisitos anteriores (excepto el 10, que se cumplirá una vez obtenida la plaza) deberán cumplirse, en todo caso, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

A efectos del computo de la edad de treinta años fijada en el apartado b), se entenderá que se excede de dicha edad a partir del día de su cumplimiento.

TERCERA.- Incompatibilidades del cargo.

Serán las comprendidas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTA.- Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas de la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán al señor alcalde-presidente

de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». A ellas se acompañará la declaración jurada o promesa prevista en el apartado 9) de la Base Segunda y el documento acreditativo de haber abonado los derechos de examen o, en otro caso, copia de la tarjeta de desempleo.

Las instancias y documentos anexos, también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTA.- Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, cuyo importe se hará efectivo bien en la caja del Ayuntamiento o mediante giro a favor del Ayuntamiento de Noja, como trámite previo a la presentación de la instancia para tomar parte en las pruebas selectivas.

No obstante, quedarán exentos de abonar los derechos de examen, los aspirantes que se encuentren inscritos como desempleados en la Oficina de Empleo del INEM al tiempo de la convocatoria, debiendo presentar copia de la tarjeta de desempleo, debidamente sellada.

SEXTA. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el señor alcalde-presidente de la Corporación aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en su caso, y que se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria», y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92.

SÉPTIMA.- Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido por:

Presidente:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

-Un representante designado por la Comunidad Autónoma de Cantabria, nombrado por la Consejería de Presidencia.

-El director de la Escuela Regional de Policía.

-El jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Noja.

-Un funcionario de carrera del Ayuntamiento, de la categoría a la que los opositores se presenten, designado por el presidente de la Corporación a propuesta del delegado sindical del Ayuntamiento.

Secretario:

El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.

Los vocales deberán poseer una titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Podrán nombrarse asesores técnicos del Tribunal, nombramiento que deberá hacerse público junto con la composición del mismo, y que actuarán con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria», así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, y demás normas relativas a la posibilidad de formar parte de los órganos de selección.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de las pruebas de la oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas Bases.

Para las pruebas médicas, físicas y psicotécnicas, se requerirán los servicios de personal técnico y especializado, que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de la presente Convocatoria, a la vista del cual el Tribunal resolverá.

Las indemnizaciones por asistencia a los miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.2 del RD 236/1998, de 4 de marzo. Las cuantías a percibir serán en relación a la categoría cuarta.

OCTAVA.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde que aparezca publicada la convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria». Quince días antes del de la fecha de comienzo del primer ejercicio, se anunciará en el «Boletín Oficial de Cantabria» el día, hora y lugar en que habrá de realizarse la primera prueba.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se efectuará un sorteo por el Tribunal, determinando la letra inicial correspondiente al primer apellido de los opositores y, una vez obtenida, se hará el llamamiento por orden alfabético a partir de dicha letra.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá, en todo momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del DNI.

NOVENA.- Pruebas de aptitud.

Con anterioridad a la realización de los ejercicios de la fase de oposición, se efectuará por el Tribunal calificador la medición de los aspirantes, siendo excluidos aquellos que no alcancen la altura exigida.

Las pruebas de la oposición serán seis y consistirán en la realización de cuatro ejercicios eliminatorios, una prueba de reconocimiento médico, también eliminatoria, y una de carácter voluntario no eliminatorio.

Primer ejercicio.- Consistirá en una prueba psicotécnica.

Los aspirantes se someterán a la realización de una batería de test psicotécnicos destinados a evaluar la aptitud y actitud personal para el desempeño de la función policial.

El Tribunal deberá disponer la incorporación de un asesor técnico especialista para la realización de esta prueba, que obligatoriamente deberá ser propuesta y controlada por un profesional cualificado, licenciado en psicología.

Tras la celebración de la prueba, si fuere necesario matizar o aclarar alguna cuestión con los aspirantes, el Tribunal podrá mantener una entrevista personal con los mismos, a fin de valorar la prueba con mayor objetividad.

Serán eliminados los aspirantes que no obtengan la calificación de apto.

Segundo ejercicio.- Consistirá en la realización de las siguientes pruebas físicas:

- Salto de altura.
- Salto de longitud a pies juntos.
- Carrera de 60 metros.
- Carrera de 1000 metros.
- Flexiones en barra fija.
- Flexiones en el suelo.
- Escalada de cuerda sin apoyos.

Para la realización de las pruebas, y antes de su ejecución, los aspirantes deberán aportar un certificado

médico, extendido en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio, en el que se hará constar expresamente que el opositor reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para llevarlas a cabo.

No se admitirán aquellos certificados que no se ajusten en su redacción a lo indicado en el apartado anterior. Esta situación generará la imposibilidad del opositor de realizar las pruebas de este ejercicio, quedando automáticamente eliminado.

El certificado al que se hace referencia anteriormente no excluye la necesidad de realizar la quinta prueba, consistente en el reconocimiento médico que declare o no la aptitud del aspirante para el desempeño de la plaza.

La descripción y puntuación de dichas pruebas será según se determina en el Anexo I de estas Bases.

Tercer ejercicio.- Consistirá en la contestación por escrito, en un tiempo máximo de 2 horas, a 50 preguntas tipo test del temario del Anexo II.

Cuarto ejercicio.- Consistirá en la realización de tres pruebas de carácter práctico, relativas a las funciones de los agentes de la Policía Local, en relación con el contenido de la Parte Segunda del Temario del Anexo II de esta Convocatoria.

Las pruebas correspondientes al presente ejercicio se celebrarán el mismo día y serán simultáneas, concediéndose para su realización un tiempo máximo de tres horas.

Quinto ejercicio.- Consistirá en un reconocimiento médico al que deberán someterse los aspirantes, que incluirá análisis de orina y sangre y demás exploraciones y mediciones necesarias para acreditar reunir las condiciones físicas que no impidan el normal ejercicio de la profesión ni padecer cualquiera de las situaciones de exclusión previstas en el Anexo III de la convocatoria.

El reconocimiento será practicado por los servicios médicos municipales o servicio médico que se designe al efecto por el Tribunal, debiendo ser todos los miembros facultativos colegiados.

Sexto ejercicio.- Esta prueba será de carácter voluntario no eliminatorio. Consistirá en una entrevista del Tribunal con el aspirante, mediante la cual se valorarán los conocimientos en materias no obligatorias tales como policía administrativa, protección civil, defensa policial, artes marciales, educación vial, y atención al ciudadano, así como cuantas otras puedan resultar complementarias para el desarrollo de la función de Policía Local.

DÉCIMA.- Calificación de los ejercicios.

La calificación de los ejercicios, se llevará a efecto, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Primer ejercicio (Prueba psicotécnica):

El Tribunal se limitará a declarar la condición de apto o no apto del aspirante, atendiendo a los criterios y razonamientos manifestados por el psicólogo.

Los datos y resultados derivados de la realización de esta prueba se considerarán confidenciales, por lo que los miembros del Tribunal quedan obligados a garantizar el más estricto respeto al deber de secreto de las deliberaciones.

Serán eliminados los aspirantes que obtengan la calificación de no apto.

b) Segundo ejercicio (Pruebas físicas):

- Se valorará de 0 a 4 puntos cada prueba, según el baremo que se señala en el Anexo I de la convocatoria.

- Para superar el ejercicio, el aspirante deberá obtener un mínimo de 2 puntos en cada una de las siete pruebas. En caso contrario, el aspirante quedará eliminado a partir de la prueba no superada.

- La puntuación definitiva será la media de las siete pruebas que corresponden al segundo ejercicio, mediante la suma de todas las notas y la correspondiente división entre siete. Los aspirantes que no obtengan dos puntos en alguna de las pruebas obtendrán la puntuación de no apto y quedarán eliminados de las pruebas.

c) Tercer ejercicio (Ejercicio sobre el temario):

- Dada la naturaleza de la prueba, las respuestas se calificarán únicamente como correctas o incorrectas, otor-

gándose una puntuación de 0,2 puntos por cada respuesta correcta.

- La suma de los puntos por el total de respuestas correctas será la puntuación que se otorga al aspirante en este ejercicio.

- Quedarán eliminados los aspirantes a los que no se les haya otorgado, como resultado final, un mínimo de 5 puntos en el ejercicio.

d) Cuarto ejercicio (Pruebas prácticas):

Este ejercicio se puntuará entre 0 y 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no consigan un mínimo de 5 puntos. La puntuación se obtendrá conforme al siguiente criterio:

- Para determinar la puntuación que otorga en este ejercicio cada miembro del Tribunal, éste sumará las que concede en cada una de las tres pruebas, obteniendo así la nota que otorga.

- Se sumará la nota otorgada por cada miembro del Tribunal, y el resultado final de la suma se dividirá entre el mismo número que el de los miembros del Tribunal que puntuaron. El cociente de esta operación será la nota otorgada a cada aspirante.

e) Quinto ejercicio (Reconocimiento médico):

Esta prueba calificará al aspirante como apto o no apto, en función del resultado del reconocimiento médico practicado, según los criterios fijados en el Anexo III de la presente convocatoria.

f) Sexto ejercicio (prueba voluntaria):

No tendrá carácter eliminatorio. Se puntuará entre 0 y 3 puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento al finalizar éste, una vez que se haya levantado el acta correspondiente de las deliberaciones del Tribunal calificador.

UNDÉCIMA.- Puntuación final.

Consistirá en la suma total de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición, respecto de los ejercicios para los que la calificación no consista en la declaración de apto o no apto. Es decir, se sumarán las puntuaciones obtenidas en los ejercicios segundo, tercero, cuarto y sexto, siempre que se hubieran superado los mismos y se hubiera declarado al aspirante apto en los ejercicios primero y quinto.

En caso de empate, tendrá preferencia el aspirante que mayor puntuación obtuvo en el tercer ejercicio. Si aún así, persistiera el empate, tendrá preferencia el aspirante que mayor puntuación obtuvo en ejercicio cuarto. Reiterado el empate, la preferencia será para el de mayor puntuación en el ejercicio segundo. Si con todo lo anterior, persistiera tal empate, se celebrará una prueba de desempate consistente en la realización de un nuevo ejercicio relativo a cualquiera de los ejercicios segundo, tercero y cuarto, llevándose a cabo un sorteo para determinar a que ejercicio corresponde. Para realizar la prueba se utilizarán los criterios para ella señalados en las Bases de esta convocatoria.

DUODÉCIMA.- Relación de aprobados y presentación de documentos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento la relación de aspirantes aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación.

El aspirante propuesto deberá presentar, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de la capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, y que son:

1.- Fotocopia compulsada del DNI.

2.- Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

3.- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4.- Declaración jurada comprensiva del compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

5.- Fotocopia compulsada del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º Grado, u otras titulaciones equivalentes.

6.- Permiso de conducción A2 y B2.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, así como el permiso de conducir B2.

Si no lo hiciera dentro del plazo señalado, salvo causa de fuerza mayor, el opositor propuesto no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

DECIMOTERCERA.- Nombramiento de funcionarios en prácticas y definitivo.

Concluido el proceso mencionado anteriormente, quien lo hubiese superado será nombrado funcionario en prácticas, debiendo superar en un plazo máximo de seis (6) meses el curso básico de formación teórico-práctico a realizar en la Escuela Regional de Policía Local, la cual tendrá a su cargo la organización del mismo con arreglo a sus propias normas académicas, y hará las prácticas correspondientes en el lugar que determine el Ayuntamiento.

Durante la realización del curso básico y prácticas tendrá la consideración de funcionario en prácticas, con los derechos y obligaciones inherentes a esta situación.

En caso de no superar el curso básico y prácticas, la Escuela Regional de Policía Local informará al Ayuntamiento, pudiendo éste adoptar la decisión de excluirle, y por tanto quedar decaído en la expectativa de ingreso en el Cuerpo de la Policía Local derivada de las pruebas de acceso que hubiese aprobado.

Terminado el período de formación básica y prácticas, si el aspirante fuera declarado apto, será nombrado funcionario de carrera del Ayuntamiento de Noja, con la categoría de Policía Local, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días naturales a contar del siguiente en que le sea notificado el nombramiento. Si no lo hiciera en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos.

DECIMOCUARTA.- Riesgos y accidentes.

Este Ayuntamiento no se hace responsable de cualquier riesgo y/o accidente que pudieran sufrir los aspirantes en el transcurso de la realización de las pruebas exigidas.

DECIMOQUINTA.- Ley reguladora de la oposición.

El solo hecho de presentar la instancia solicitando tomar parte en la presente convocatoria constituye el sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen la consideración de Ley reguladora de la oposición objeto de la convocatoria.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de las presentes Bases, y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del desarrollo de la oposición.

En lo no previsto en esta Bases se estará a lo dispuesto en el Decreto 99/97 por el que se aprueban las normas-marco de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria, Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local, y subsidiariamente el Decreto 47/87, de 2 de Julio, por el que se regulan los Procedimientos de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración Autónoma de Cantabria, y Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal de la Administración del Estado.

DECIMOSEXTA.- Recursos.

La presente convocatoria, Bases, y cuantos actos administrativos de ella se derivan y de la actuación del

AL AYUNTAMIENTO DE NOJA

Don..., mayor de edad, con domicilio en la calle de..., nº..., piso..., del municipio de..., provincia..., (cp...), y DNI, nº..., por medio del presente comparece ante ese Ayuntamiento, y

DECLARA:

Que deseo presentarme como aspirante a las pruebas selectivas convocadas por ese Ayuntamiento, para cubrir en propiedad, una plaza de guardia de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios.

Que me comprometo, caso de superar las pruebas selectivas, ser nombrado y tomar posesión del puesto, a portar armas y, si fuere preciso, llegar a utilizarlas.

Por todo lo cual

SOLICITA:

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito, como documento anexo a la solicitud para tomar parte en las pruebas selectivas referidas, a modo de declaración jurada o promesa (indíquese lo que proceda) de todo lo anteriormente expresado.

En....., a.....de.....de 1999.

Firma.

Noja, 11 de diciembre de 1998.—El alcalde (ilegible).
99/1310

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**Patronato Municipal de Educación****ANUNCIO**

Por la presidenta del Patronato Municipal de Educación del Ayuntamiento de Torrelavega se ha emitido, con fecha 5 de enero de 1999, Decreto en virtud del cual:

1.º De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria para cubrir por el procedimiento de concurso, en régimen de contratación laboral, una plaza de director del Centro Especial de Empleo SERCA, dependiente del Patronato Municipal de Educación, vengo en aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos (convocatoria publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 223, de 9 de noviembre de 1998).

Admitidos

Doña María Teresa Bautista Garrastazu.
Don Felipe Fernández Alonso.
Doña María Isabel Massa Goñi.

Excluidos

Ninguno.

2.º Tribunal calificador. La composición del tribunal calificador, según la base 6.ª de la convocatoria, será como sigue:

Presidente: Doña Blanca Rosa Gómez Morante, alcaldesa-presidenta, y como suplente, don Aurelio Ruiz Toca.

Vocales:

—Doña Carmen Harillo Ruiz, como titular, presidenta del Patronato Municipal de Educación, y don Joaquín Díaz Rodríguez, como suplente, gerente del Patronato Municipal de Educación.

—Doña María Luisa Peón Pérez, como titular, y don Emilio Fallanza Zunzarren, como suplente, miembros del Consejo de Administración del Patronato Municipal de Educación, pertenecientes a los grupos políticos municipales de la oposición.

—Doña María Mercedes Lanza Goicoechea, como titular, y doña Azucena López Mantecón, como suplente,

designadas por el comité de empresa del Centro Especial de Empleo SERCA.

Secretario: Don José María Sánchez García-Revilla, como titular, y doña Carmen González Irún Vayas, como suplente.

El tribunal calificador así como los aspirantes admitidos quedan convocados en el Palacio Municipal el día 3 de febrero, a las nueve horas, debiendo venir provistos de sus DNI.

Los componentes del tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Torrelavega, 5 de enero de 1998.—La presidenta del Patronato Municipal de Educación, Carmen Harillo Ruiz.
99/6502

2. Subastas y concursos**AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO****Anuncio de Concurso**

Asunto: «Oferta de adjudicación mediante concurso de la Gestión de la sala de usos múltiples Bretón».

El Pliego de condiciones particulares fue aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión de 22 de diciembre de 1998, para la adjudicación de dicha explotación:

1.- Entidad adjudicadora:

Organismo: Ayuntamiento de Astillero.

Número de registro: 01390089

Número de Expediente: 62/98.

2.- Objeto del contrato:

Descripción del objeto: «Oferta de adjudicación mediante concurso de la gestión de la sala de usos múltiples Bretón».

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Adjudicación por concurso.

4.- Presupuesto de licitación:

Precio de licitación: 16.500.000 pesetas.

5.- Garantías:

Provisional: Quinientas mil pesetas (500.000) pesetas.

6.- Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Astillero.

b) Domicilio: Calle San José, 10

c) Localidad: 39610 Astillero.

d) Teléfono: 942 540 018

e) Telefax: 942 540 855

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 20 días naturales desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

7.- Requisitos específicos del contratista adjudicatario:
Ver pliego de condiciones.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales a contar desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», hasta las 14 horas. Si el último día es inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Astillero en la calle San José, 10 de Astillero.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la adjudicación (artículo 90 LCAP).

Astillero, 5 de enero de 1999.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios
99/3207

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO**ANUNCIO**

Habiendo adjudicado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 6 de agosto de 1998 las obras de proyecto de urbanización y mejora de la red viaria de Guarnizo, tramo Los Mozos-El Pilar, a la empresa «Arruti Santander, S. A.», por importe de veinticuatro millones doscientas setenta y siete mil (24.277.000) pesetas IVA incluido.

La adjudicación se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria», de acuerdo con el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 13/1995, de 18 de mayo.

Astillero, 10 de agosto de 1998.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

98/215437

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO**ANUNCIO***Adjudicación del contrato de obras de rehabilitación de la Casa Consistorial segunda fase*

1. Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Campoo de Yuso, La Costana, s/n., CP 39292, Campoo de Yuso.

2. Objeto del contrato: Construcción de la obra de rehabilitación de la Casa Consistorial segunda fase, de este Ayuntamiento de Campoo de Yuso, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», de fecha 26 de agosto de 1998, número 170.

3. Tramitación: Expediente ordinario, por procedimiento mediante forma de concurso.

4. Presupuesto de licitación: Siete millones cincuenta y nueve mil (7.059.000) pesetas, IVA incluido.

5. Adjudicación: Ayuntamiento Pleno, de fecha 25 de noviembre de 1998.

6. Adjudicatario: Don Antonio Fernández Ibáñez, por el importe de siete millones cincuenta y nueve mil (7.059.000) pesetas, IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Campoo de Yuso, 1 de diciembre de 1998.—El alcalde, Antonino Gómez Fernández.

98/331502

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN**ANUNCIO**

A los efectos previstos en el artículo 94.2 de la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por acuerdos de la Comisión de Gobierno Municipal que se citan, se ha procedido a la adjudicación de los siguientes contratos de obra:

Por acuerdo de fecha 23 de octubre del corriente: Contrato de acondicionamiento de calles en Lafuente. Contratista: «Cosacal, S. L.». Precio de adjudicación: 5.023.594 pesetas.

Por acuerdo de fecha 15 de diciembre de 1998: Contrato de reparación de daños causados por las inundaciones de diciembre de 1996. Contratista: Fernández Rosillo y Cía., S. A.». Precio de adjudicación: 9.733.339 pesetas.

Lamasón, 29 de diciembre de 1997.—El alcalde (ilegible).

98/5915

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO**ANUNCIO**

Por acuerdo plenario de 22 de diciembre de 1998, ha sido aprobado el Pliego de Condiciones para la contratación del servicio de limpieza de Edificios Municipales. Por el presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del TRRL se somete a información pública, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Simultáneamente se anuncia el concurso público en procedimiento abierto, aunque la licitación quedará aplazada, si fuera preciso, si se formularan alegaciones contra el pliego dentro del plazo indicado.

Art. 1º.- OBJETO. El presente pliego tiene por objeto la contratación mediante el sistema de concurso, la limpieza de los siguientes inmuebles municipales:

Colegio Público «Marina de Cudeyo» en Rubayo Parvularios de Pedreña.

Parvulario y Aula cultural de Pontejos.

Locales de la Tercera Edad de Pedreña y Pontejos

Local en Setién (Antigua Escuela)

Local Teatro cultural «Las Escuelas» en Orejo .

Pabellón Polideportivo de Rubayo

Art. 4º.- DURACIÓN DEL CONTRATO. El contrato tendrá una duración de un año renovable por períodos iguales si no existe denuncia por parte de ninguna de las partes con una antelación mínima de un mes.

Art. 5º.- PRECIO. El presupuesto máximo del servicio se fija en 11.822.500 pesetas (IVA incluido) anuales para el primer año. El precio podrá mejorarse a la baja en la oferta presentada.

El importe se abonará por meses vencidos en la parte correspondiente, contra presentación de factura.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas estarán incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas como son los generales, financieros, beneficio, seguros, transporte y desplazamientos, horarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasa y toda clase de tributos (IVA incluido) y los que pudiera establecer la Comunidad Autónoma. Bien entendido que la suma de la oferta económica más los impuestos anteriormente señalados no podrán superar el tipo de licitación fijado.

El precio de adjudicación será incrementado en las sucesivas anualidades de acuerdo con el IPC oficialmente establecido.

Art. 6º.- TRAMITE DE LICITACIÓN. La forma de adjudicación del contrato es el concurso y el procedimiento el ordinario cuyo trámite se ajustará a los siguiente:

– Las proposiciones para tomar parte en el Concurso se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en dos sobres que deberán ir cerrados y podrán ir lacrados.

– Los dos sobres irán firmados por el licitador o persona que lo represente y en cada uno de ellos se hará constar su respectivo contenido, el nombre del licitador y la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso de limpieza de edificios municipales».

El sobre «A» contendrá la siguiente documentación:

– Fotocopia del D.N.I. de la persona que firme la propuesta.

– Copia de la Escritura de Constitución de la Sociedad.

– Copia de la escritura de poder si se actúa en nombre de otra persona o Sociedad, legalizada o bastantada.

– Declaración en la que bajo su responsabilidad se afirme no hallarse en ninguna de las prohibiciones para contratar contempladas en el artículo 20 de la Ley 13/95.

– Certificación de estar al corriente de las cuotas de Seguridad Social y justificantes de estar al corriente de Tributos estatales y locales.

– Resguardo de haber constituido fianza provisional

– En el sobre «B» se incluirá la oferta económica con arreglo al modelo de proposición que se adjunta al final de este pliego y una memoria que contemple aquellos aspectos

tos reseñados en el artículo 8º de este pliego sobre criterios de valoración que sirven de base para la selección del adjudicatario.

Art. 7º.- PLAZO DE PRESENTACIÓN. Las proposiciones se presentarán durante el plazo de 26 días naturales contados desde el día siguiente a la inserción del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial de Cantabria», de nueve a catorce horas. Si el último día recayese en sábado domingo o festivo, se considerará hábil para la presentación de plicas el siguiente que así lo fuera.

Las proposiciones serán entregadas en mano en la secretaría general del Ayuntamiento. Las enviadas por correo se ajustarán a lo dispuesto en el Art. 100 del Reglamento de Contratos del Estado.

Art. 8º.- Apertura de plicas. La apertura de plicas tendrá lugar el tercer día que sea hábil a aquel en que finalice el plazo señalado en el artículo anterior, en el salón de actos del Ayuntamiento, el acto será público por el señor alcalde asistido por el secretario de la Corporación, quien dará fe del acto. El acto de apertura de plicas concluirá con la lectura de las proposiciones y el levantamiento del acta correspondiente sin efectuar adjudicación. El expediente se remitirá a la Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación estará constituida por :

El señor alcalde.

La concejala de Bienestar Social.

Un técnico municipal.

El interventor de Fondos del Ayuntamiento.

El secretario general del Ayuntamiento que actuará con voz pero sin voto y dará fe del acto de adjudicación

La Mesa valorará libremente las propuestas presentadas y podrá proponer la adjudicación del contrato de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

1. Precio. No se tendrán en cuenta aquellas propuestas que incrementen el tipo mínimo.

2. Trabajos a desempeñar y mejoras del servicio que se consideren mínimo.

3. Maquinaria a emplear.

4. Número de empleados.

– Cualificación profesional.

– Experiencia laboral de los trabajadores.

– Criterios de la empresa para la selección del personal significando aquellos contratados o a contratar de residentes en el T.M. de Marina de Cudeyo.

5. Experiencia anterior en este tipo de tareas tanto en contratos con administraciones públicas como privados.

La Mesa deberá elaborar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación en un plazo no superior a dos meses, pudiendo ser también la de declarar desierto el contrato.

El órgano de contratación no podrá demorar la adjudicación o declarar desierto el contrato en un plazo superior a tres meses desde la apertura de las proposiciones.

Art. 9º FIANZAS. Para tomar parte en la licitación será preciso acompañar a la proposición, conforme dispone el Art. 7º de este pliego, el resguardo de haber constituido en la Tesorería municipal de este Ayuntamiento una garantía provisional de 245.920 pesetas. La garantía definitiva se fija en el 4 por 100 del precio de adjudicación. Las garantías podrán presentarse en cualquiera de las formas admitidas en el Art. 36 de la Ley 13/95. La garantía definitiva se constituirá dentro del décimo día hábil al siguiente de aquel en el que fuese notificada el acuerdo de adjudicación por el órgano de contratación.

Finalizado el plazo de ejecución del contrato, el Ayuntamiento procederá a devolver la garantía definitiva dentro de los treinta días siguientes. Previamente y antes de la devolución de la garantía y de la última facturación, deberá comprobarse la existencia y adecuada conservación de los bienes puestos a disposición del contratista, el importe de la reposición de los artículos que falten o las reparaciones que resulte necesario efectuar que se deducirá de la facturación pendiente y de la garantía.

El resto de las condiciones figuran en el pliego que obra en el expediente y podrán ser consultadas por los interesados en horario de oficina indicado en el presente anuncio

Marina de Cudeyo, 28 de diciembre de 1998.–El alcalde, Miguel Bedia Bedia.
99/496

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Anuncio de concurso

Aprobado por la Comisión de Gobierno el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso por procedimiento abierto para la contratación de la redacción del proyecto y ejecución de las obras de construcción de un centro de equipamiento turístico y social en la playa de Ris, en Noja, queda expuesto al público por plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en caso de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Noja.

2. Objeto del contrato: Redacción del proyecto y ejecución de las obras de construcción de un centro de equipamiento turístico y social en la playa de Ris, en Noja.

3. Plazo de ejecución: Doce meses.

4. Presupuesto base de licitación: 440.000.000 de pesetas.

5. Tramitación: Ordinaria.

6. Procedimiento: Abierto.

7. Forma: Concurso.

8. Garantía provisional: 8.800.000 pesetas.

9. Garantía definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

10. Información y presentación de ofertas: En las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento de Noja, plaza de la Villa, 1 (39180 Noja) hasta las catorce horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». En caso de coincidir el último día con sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En dichas dependencias se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

11. Apertura de plicas: A las trece horas del quinto día hábil siguiente al de finalización de la presentación de proposiciones, en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Noja.

12. Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

13. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Noja, 11 de diciembre de 1998.–El alcalde (ilegible).
99/5760

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Anuncio de concurso

Aprobado por la Comisión de Gobierno el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso por procedimiento abierto para la contratación de las obras «construcción de espacio deportivo-cultural en el barrio de Trengandín», queda expuesto al público por plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en caso de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Noja.
 2. Objeto del contrato: Ejecución de las obras de «construcción de espacio deportivo-cultural en el barrio de Trengandín».
 3. Plazo de ejecución: Siete meses.
 4. Presupuesto base de licitación: 69.363.426 pesetas.
 5. Tramitación: Ordinaria.
 6. Procedimiento: Abierto.
 7. Forma: Concurso.
 8. Garantía provisional: 1.387.269 pesetas.
 9. Garantía definitiva: El 4% del precio de adjudicación.
 10. Información y presentación de ofertas: En las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento de Noja, plaza de la Villa, 1 (39180 Noja) hasta las catorce horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». En caso de coincidir el último día con sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En dichas dependencias se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.
 11. Apertura de plicas: A las trece horas del quinto día hábil siguiente al de finalización de la presentación de proposiciones, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Noja.
 12. Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 13. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.
- Noja, 11 de diciembre de 1998.—El alcalde (ilegible).

99/5768

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Anuncio de corrección de error

En el «Boletín Oficial de Cantabria» de 29 de diciembre de 1998, número 259, aparece inserto anuncio de licitación del servicio de recogida de basuras, mediante procedimiento abierto.

En el apartado «Duración», dice: «Dos años prorrogables hasta un máximo de seis».

Debe decir: «Cuatro años, con una prórroga máxima de dos, a renovar cada año, salvo denuncia expresa».

Piélagos, 11 de enero de 1999.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

99/5772

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

Edicto de adjudicación

Por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 16 de octubre de 1998, se adoptó el acuerdo de adjudicación definitiva de subasta abierta para la contratación de distribución de agua en San Sebastián de Garabandal, a la empresa «Elecnor, S. A.», por importe de 7.889.758 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de Contratos para las Administraciones Públicas.

Rionansa, 9 de noviembre de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/303726

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

Edicto de adjudicación

Por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 16 de octubre de 1998, se adoptó el acuerdo de adjudicación definitiva de subasta abierta para la contratación de distribución de agua en Cosío, a la empresa «Elecnor, S. A.», por importe de 10.266.353 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dis-

puesto en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de Contratos para las Administraciones Públicas.

Rionansa, 9 de noviembre de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/303720

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

ANUNCIO

Obra de abastecimiento y saneamiento en San Miguel de Aguayo

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo.
2. Modalidad de adjudicación: Expediente ordinario, por procedimiento abierto mediante subasta.
3. Fecha de adjudicación del contrato: 1 de septiembre de 1998.
4. Criterios de adjudicación del contrato: El precio más bajo.
5. Número de ofertas recibidas: Cuatro.
6. Nombre y dirección del adjudicatario: «Excavaciones Nortcan, S. L.», calle El Coto, 6, 3.º, Nestares (Enmedio). Código postal: 39212 Cantabria.
7. Precio: 14.400.000 pesetas, IVA incluido.
8. Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14 de julio de 1998.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

San Miguel de Aguayo, 30 de noviembre de 1998.—El alcalde, Juan Luis Fernández Fernández.

98/320123

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

ANUNCIO

Adjudicación del contrato de obras de urbanización de la finca de la Casa Consistorial

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo.
2. Modalidad de adjudicación: Expediente ordinario, por procedimiento abierto mediante subasta.
3. Fecha de adjudicación del contrato: 1 de septiembre de 1998.
4. Criterios de adjudicación del contrato: El precio más bajo.
5. Número de ofertas recibidas: Una.
6. Nombre y dirección del adjudicatario: «Construcciones Payno, S. C.», Pedredo (Arenas de Iguña). Código postal: 39450 Cantabria.
7. Precio: 18.964.135 pesetas, IVA incluido.
8. Fecha de publicación del anuncio de licitación: 18 de junio de 1998.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

San Miguel de Aguayo, 30 de noviembre de 1998.—El alcalde, Juan Luis Fernández Fernández.

98/320133

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

ANUNCIO

Obras de urbanización de vías públicas en Santa María de Aguayo, primera fase

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo.
2. Modalidad de adjudicación: Expediente ordinario, por procedimiento abierto mediante subasta.
3. Fecha de adjudicación del contrato: 1 de septiembre de 1998.

4. Criterios de adjudicación del contrato: El precio más bajo.

5. Número de ofertas recibidas: Dos.

6. Nombre y dirección del adjudicatario: «Técnicos Asociados Minero Industriales, S. A.» (TAMISA), calle Juan de Herrera, 3, Santander. Código postal: 39002.

7. Precio: 21.200.000 pesetas, IVA incluido.

8. Fecha de publicación del anuncio de licitación: 18 de junio de 1998.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

San Miguel de Aguayo, 30 de noviembre de 1998.—El alcalde, Juan Luis Fernández Fernández.

98/320102'

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Instituto Municipal de Deportes

Adjudicación de contratos de obras

1. Entidad adjudicadora:

a) Ayuntamiento de Santander-Instituto Municipal de Deportes.

b) Servicios Administrativos del IMD.

c) Expediente 07/98.

2. Objeto del contrato:

a) Concurso de obras para la renovación del césped artificial e iluminación del campo de hockey hierba del Complejo Municipal de Deportes.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Cantabria» número 207, de 16 de octubre de 1998.

3. Tramitación:

a) Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 95.747.581 pesetas.

5. Adjudicación:

a) Fecha: Acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 26 de noviembre de 1998.

b) Contratista: «UTE Señor, S. A. - OPSA».

b) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 92.767.662 pesetas.

Santander, 14 de diciembre de 1998.—El presidente de la Junta Rectora del IMD, Rafael de la Sierra González.

98/330190

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Adjudicación de contratos de obras

1. Entidad adjudicadora.

a) Ayuntamiento de Santander.

b) Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 151/97.

2. Objeto del contrato.

a) Concurso de obras de remodelación de la plaza de Atarazanas.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Cantabria», de fecha 19 de junio de 1997, número 122.

3. Tramitación.

a) Ordinaria.

b) Procedimiento abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 75.654.917 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: Pleno 10 de septiembre de 1997.

b) Contratista: «Arruti Santander, S. L.».

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 57.119.462 pesetas.

Santander, 10 de febrero de 1998.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

98/43424

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Contratación

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la cual se aprueba concurso público abierto

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

c) Número de expediente: 261/98.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Gestión y mantenimiento de los Centros de Información Ciudadana del Programa Urban II, Santander, que comprende la fase 2 del proyecto de construcción de Centros de Información.

b) Lugar de ejecución: Zona de actuación Urban.

c) Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 6.543.428 pesetas. IVA incluido.

5. Garantías:

Provisional: 130.869 pesetas.

Definitiva: 261.737 pesetas.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Santander (Contratación).

b) Domicilio: Plaza del Generalísimo, s/n.

c) Localidad: 39002 Santander.

d) Teléfono: 942 200 662.

e) Telefax: 942 200 830.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No procede.

8. Presentación de ofertas:

a) Durante el plazo de veintiséis días naturales contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» hasta las trece horas.

b) La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por el artículo número VII del pliego de cláusulas administrativas aprobado.

c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación, Ayuntamiento de Santander, plaza del Generalísimo, s/n, 39002 Santander.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas: Se realizará por la mesa de contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las doce horas.

10. Gastos de los anuncios: Los gastos de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 23 de diciembre de 1998.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

99/2169

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Contratación

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para contratar las obras de asfaltado zona Este del término municipal de Santander

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 120/98.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Contrato de obras.

b) Descripción del objeto: Obras de asfaltado zona Este del término municipal de Santander.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Cantabria», número 97, de fecha 15 de mayo de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: Importe total 221.703.415 pesetas.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: Acuerdo Ayuntamiento Pleno, 30 de julio de 1998.
 b) Contratista: «Arruti Santander, S. A.».
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 191.596.000 pesetas.
 Santander, 12 de noviembre de 1998.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.
 98/316969

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Instituto Municipal de Deportes

Resolución de 30 de diciembre de 1998 de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, por la cual se convoca subasta procedimiento abierto, tramitación urgente, para la ejecución de la obra de remodelación de cierre de las pistas de atletismo del Complejo Municipal de Deportes, de Santander

1. Entidad adjudicadora:
 a) Organismo: Instituto Municipal de Deportes-Ayuntamiento de Santander.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Municipal de Deportes.
 c) Número de expediente: 12/98.
 2. Objeto del contrato:
 a) Descripción del objeto: Obras de cierre de las pistas de Atletismo del Complejo Municipal de Deportes.
 c) Lugar de ejecución: Complejo Municipal de Deportes, Santander.
 d) Plazo de ejecución: Dos meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Subasta.
 4. Presupuesto base de licitación máxima: 10.022.602 pesetas.
 5. Garantías:
 a) Provisional: 2% de la base de licitación, 200.452 pesetas.
 b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
 6. Obtención de documentación e información:
 a) Entidad: Instituto Municipal de Deportes, Servicio de Administración.
 b) Domicilio: Avenida del Deporte, sin número.
 c) Localidad y código postal: Santander, 39012.
 d) Teléfono: 942 330 988.
 e) Fax: 942 335 306.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
 7. Requisitos específicos del contratista:
 a) Clasificación requerida: No se exige, por la cuantía de la obra.
 8. Presentación de ofertas:
 a) Fecha límite de presentación: Durante trece días naturales, contados desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», que se prorrogará al primer día hábil siguiente cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, de nueve a trece horas.
 b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado, que regula la subasta.
 c) Lugar de presentación:
 1.º Entidad: Instituto Municipal de Deportes.
 2.º Domicilio: Servicios administrativos del IMD, avenida del Deporte, sin número.

- 3.º Localidad y código postal: Santander, 39012.
 9. Apertura de ofertas:
 a) Entidad: Ayuntamiento de Santander.
 b) Domicilio: Salón de sesiones del Ayuntamiento.
 c) Localidad: Santander.
 d) Fecha: Se realizará el primer día hábil siguiente, que no sea sábado, a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
 e) Hora: Diez.
 10. Otras informaciones: Según pliegos.
 11. Gastos de anuncios: Los gastos de anuncios en el «Boletín Oficial de Cantabria» y prensa serán por cuenta del adjudicatario.
 Santander, 12 de enero de 1999.—El presidente de la Junta Rectora del IMD, Rafael de la Sierra González.
 99/7208

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria) por la que se anuncia procedimiento abierto y forma de subasta para la ejecución de las obras de saneamiento y estación depuradora en la Montaña. (POMAL 1999)

- Conforme al pliego de condiciones económico-administrativas, aprobado por el pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 18 de diciembre de 1998, queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal para oír posibles reclamaciones por el plazo de ocho días; simultáneamente se anuncia el concurso, si bien condicionado a lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del Real Decreto 781/1986, texto refundido de Régimen Local y Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 13/95.
 Entidad adjudicadora:
 a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
 b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 c) Número de expediente: 99/98.
 2. Objeto del contrato:
 a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de saneamiento y estación depuradora en La Montaña. POMAL 1999.
 b) Lugar de ejecución: Torrelavega (Cantabria).
 c) Plazo de ejecución: Cinco meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Subasta.
 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 61.709.437 pesetas.
 5. Garantías:
 Provisional: 1.234.189 pesetas. Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.
 6. Obtención de documentación e información:
 a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
 b) Domicilio: Boulevard D. Herrero, número 4, Sección de Contratación.
 c) Localidad y código postal: Torrelavega 39300.
 d) Teléfono: 942 890 350.
 e) Telefax: 942 881 400.
 f) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de trece días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Cantabria», desde las ocho a las trece horas.
 7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 a) Fecha límite de presentación: En horas de ocho a trece, dentro del plazo de trece días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Cantabria».
 b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento, Sección de Contratación.
2. Domicilio: Boulevard D. Herrero, número 4.
3. Localidad y código: Torrelavega 39300.

8. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento.
- b) Domicilio: Boulevard D. Herrero, número 4.
- c) Localidad: Torrelavega.

d) Fecha: Tendrá lugar al día siguiente hábil a aquel en que se cumplan los trece días naturales de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

e) Hora: Doce.

9. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Torrelavega, 29 de diciembre de 1998.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

99/1678

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**Contratación**

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria) por la que se anuncia procedimiento abierto y forma de subasta para la ejecución de las obras de adaptación como colector del arroyo «El Cristo», entre Nueva Ciudad e intersección de la avenida de Palencia con la calle Teodoro Calderón. (POMAL 1999)

Conforme al pliego de condiciones económico-administrativas, aprobado por el pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 18 de diciembre de 1998, queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal para oír posibles reclamaciones por el plazo de ocho días; simultáneamente se anuncia el concurso, si bien condicionado a lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del Real Decreto 781/1986, texto refundido de Régimen Local y Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 13/95.

Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 100/98.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de acondicionamiento como colector del Arroyo «El Cristo», entre Nueva Ciudad e intersección de la avenida de Palencia con la calle Teodoro Calderón (Pomal 1999).

b) Lugar de ejecución: Torrelavega (Cantabria).

c) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 147.800.000 pesetas.

5. Garantías:

Provisional: 2.956.000.000 pesetas. Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.

b) Domicilio: Boulevard D. Herrero, número 4, Sección de Contratación.

c) Localidad y código postal: Torrelavega 39300.

d) Teléfono: 942 890 350.

e) Telefax: 942 881 400.

f) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de trece días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Cantabria», desde las ocho a las trece horas.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En horas de ocho a trece, dentro del plazo de trece días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento, Sección de Contratación.
2. Domicilio: Boulevard D. Herrero, número 4.
3. Localidad y código: Torrelavega 39300.

8. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento.
- b) Domicilio: Boulevard D. Herrero, número 4.
- c) Localidad: Torrelavega.

d) Fecha: Tendrá lugar al día siguiente hábil a aquel en que se cumplan los trece días naturales de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

e) Hora: Doce.

9. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Torrelavega, 29 de diciembre de 1998.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

99/1675

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA**ANUNCIO**

Se hace público por el presente que la Comisión de Gobierno con fecha 8 de octubre de 1998, acordó adjudicar a la empresa «Arruti Santander, S. A.», la ejecución de las obras de asfaltado en varias calles de Mataporquera, Ayuntamiento de Valdeolea, por importe de 5.721.000 pesetas, IVA incluido, a través de procedimiento abierto mediante subasta.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Valdeolea, 29 de octubre de 1998.—El alcalde, Domingo León Fernández.

98/291169

3. Economía y presupuestos**AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO****ANUNCIO***Fe de erratas*

Según anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 6 de enero de 1999, número 4, página 124, relativo a la aprobación del presupuesto, donde dice: «Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto general para 1998, ...», debe decir «... Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto general para 1999.».

Astillero, 8 de enero de 1999.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

99/3219

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO**ANUNCIO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos del presupuesto de 1998, estará de manifiesto en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el artículo 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Las Rozas de Valdearroyo, 7 de enero de 1999.—El alcalde, Juan Manuel Quevedo Izaguirre.

99/3505

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en fecha de 31 de diciembre de 1998 el presupuesto general para el ejercicio de 1999, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Las Rozas de Valdearroyo, 7 de enero de 1999.—El alcalde, Juan Manuel Quevedo Izaguirre.

99/3512

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Por Resolución de la Alcaldía, adoptada de conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1998, se acordó aprobar el padrón municipal de agua-basura y alcantarillado, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 1998.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la expresada Resolución, podrá formularse ante esta Alcaldía el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, previo al contencioso-administrativo, ante el Juzgado de dicha jurisdicción, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria». Igualmente se anuncia la exposición pública, por el plazo de quince días, del mencionado padrón.

Santa Cruz de Bezana, 28 de diciembre de 1998.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

99/334

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Por no haber resultado la notificación personal en el domicilio del interesado y ser desconocidos los domicilios de los sujetos pasivos, se practica la notificación de las siguientes liquidaciones tributarias al amparo de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992.

Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana

Expte.	Transmitente	D.N.I.	Deuda
55/481/98	Quintana Sardina, J.	13642914G	67.896 pesetas
55/401/98	Regato Carpintero, Y.	13722162V	70.350 pesetas
55/448/98	Gzlez. Pesquera, F.	13737543B	2.847 pesetas
	García Parga, Mercedes	13736730A	2.847 pesetas
55/506/98	Diego Cubas, G.	13504519T	190.194 pesetas

Mencionados importes deberán ingresarse en alguna de las siguientes cuentas bancarias o directamente en la Tesorería Municipal

BANCOS	OFICINA	LOCALIDAD	CUENTA
La Caixa	1287	Bezana	37-44
Banesto	7062	Bezana	1058/271
Santander	817	Bezana	10126
C.Cantabria	024	Bezana	2-4

Periodo ordinario de ingreso.

A) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

B) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Periodo ejecutivo.-Transcurrido el mencionado plazo, el débito pasará a la vía ejecutiva, con el recargo del 20% más costas de procedimiento e intereses de demora; sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 y siguientes de la Ley General Tributaria, de conformidad con la modificación parcial por la Ley 25/95, de 20 de julio.

Contra la presente liquidación puede usted interponer los siguientes recursos: en el plazo de un mes, el recurso de reposición ante la Alcaldía, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, artículo 13.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación del recurso de reposición puede usted interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de dicha resolución ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. El plazo será de un año, a contar desde la interposición del recurso, para el caso que no se produzca resolución expresa.

No obstante puede usted interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Santa Cruz de Bezana, 12 de enero de 1999.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

99/5940

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación de Tributos Municipales

EDICTO

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en Vía Ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Hace saber: Que intentada la notificación de liquidación practicada dimanante de la venta por gestión y adjudicación directa celebrada sobre bienes inmuebles -finca número 100.091- que más abajo se transcribe, a doña María Concepción Martínez Martínez con DNI 13711838 como cónyuge del deudor para con esta Hacienda Municipal, don Benigno Seijas Menéndez, con NIF/CIF 33796055-Q, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por no saber o negarse a firmar el receptor, por lo que de acuerdo con el artículo 103 del actual Reglamento General de Recaudación, se le tendrá por notificado con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto.

En el expediente ejecutivo de apremio administrativo arriba indicado, que se sigue en la dependencia municipal de Recaudación General de Tributos del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, contra el titular deudor o razón social don Benigno Seijas Menéndez con NIF/CIF 33796055-Q, se ha dictado en el día 22 de diciembre de 1998, la siguiente:

«Providencia: Adjudicados en firme con fecha 11 de diciembre de 1998, los bienes inmuebles -lote único- finca número 100.091 de la titularidad indicada, que fueron objeto de venta por gestión y adjudicación directa celebrada el día 10 de diciembre de 1998, a las diez horas, en el salón de sesiones de este Palacio Consistorial, sito en la primera planta, promovida por el Servicio de Recaudación Municipal de esta ciudad, y practicada la liquidación correspondiente, una vez realizado el remate acordado en la misma. Notifíquese al deudor dicha liquidación de conformidad con el artículo 148.5.c) del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre; haciéndole constar cuando proceda, que tendrá a su disposición, o en su caso, a favor de titulares de derechos posteriores a los de esta Administración actuante, durante los diez días siguientes a la presente comunicación, el sobrante a que

hubiera lugar en dicho expediente, consignado el mismo en la cuenta de entidad bancaria a tales efectos habilitada de esta Hacienda Local, según el siguiente detalle:

A) Saldo total deudor:

a.1) Por principal: 1.514.694 pesetas.

a.2) Por recargo de apremio: 302.939 pesetas.

a.3) Por costas: 150.674 pesetas.

a.4) Por intereses de demora (18 de diciembre de 1998): 179.035 pesetas.

Total: 2.331.640 pesetas.

B) Cantidad a minorar resultante de subasta: 3.501.300 pesetas

C) Saldo acreedor resultante (sobrante): 1.169.660 pesetas

D) Saldo deudor resultante : 0 pesetas

Lo que notifico a Vds. Para su conocimiento a los efectos reglamentarios».

Contra la anterior providencia puede formularse recurso ordinario ante el ilustrísimo señor alcalde presidente de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente comunicación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso ordinario sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 4 de enero de 1999.—Jesús Cos Moreno.

989/1118

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

ANUNCIO

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1997 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre), por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones:
Apremio administrativo-valoración vehículos.

EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIF	FECHA ENVIO	NºN. ENVIO
19794/93	Luisa Zamanillo Santamaría	13.691.816-P	30-12-98	8
19794/93	Santiago Miguel Artabe Diez	13.677.838-Z	30-12-98	8

Santander, 7 de enero de 1999.—El recaudador general/agente ejecutivo, Jesús Cos Moreno.

99/2560

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

ANUNCIO

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1997 («Boletín Oficial del Estado»

de 31 de diciembre), por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio administrativo-embargo vehículos.

Apellidos y Nombre o Razón Social	NIF	Referencia de la Notificación
ESTEBANEZ SANCHEZ MIGUEL	20190219Z	4115/68
FERNANDEZ FERNANDEZ MANUEL	13789078A	2493/78
FERNANDEZ FERNANDEZ MANUEL	13789078A	2493/78
FERNANDEZ FERNANDEZ MANUEL	13789078A	2493/78
FERNANDEZ FERNANDEZ MANUEL	13789078A	2493/78
FERNANDEZ FERNANDEZ MANUEL	13789078A	2493/78
IVENTECNICA S C	G39341995	3543/58
IVENTECNICA S C	G39341995	3543/58
JUNQUERA FERNANDEZ RUFINO	10609760K	13744/78
PEÑA MOLLEDA JOSE JAVIER	13660185W	4965/78
PELAZ GOMEZ PEDRO	13716099A	5811/78

Santander, 8 de enero de 1999.— El recaudador, Jesús Cos moreno.

99/2573

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo previsto en el artículo 150.1 de la citada Ley 39/1988, se expone al público en la Intervención de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número 4 del presupuesto general de 1998, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en día 23 de diciembre de 1998.

Los interesados que estén legitimados según lo establecido en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo 151, podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

El expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Selaya, 30 de diciembre de 1998.—El alcalde, José Luis Cobo Fernández.

99/2464

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 30 de diciembre de 1998, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales que a continuación se indican, las cuales han de regir a partir del 1 de enero de 1999:

Ordenanza número 1: Impuesto sobre bienes inmuebles.

Ordenanza número 2: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Ordenanza número 8: Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura o residuos sólidos urbanos.

Ordenanza número 9: Tasa por servicio de alcantarillado.

Ordenanza número 18: Impuesto sobre actividades económicas.

Asimismo, se procedió a aprobar la imposición y ordenación de las siguientes ordenanzas, las cuales han de regir a partir del 1 de enero de 1999:

Ordenanza número 7: Tasa por distribución de agua, incluidos derechos de enganche y mantenimiento de contadores.

Ordenanza número 12: Tasa por ocupación de la vía pública con puestos y barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones de recreo, así como industrias callejeras, ambulantes y rodaje cinematográfico.

Ordenanza número 13: Tasa por ocupación de la vía pública por mesas y sillas.

Ordenanza número 14: Tasa por ocupación de la vía pública por entrada de vehículos.

Ordenanza número 15: Tasa por ocupación de vuelo, suelo y subsuelo de las vías públicas.

Ordenanza número 16: Tasa por instalación de kioscos en la vía pública.

Ordenanza número 17: Tasa por prestación del servicio de piscina, pista de tenis y polideportivo.

Ordenanza número 20: Tasa por prestación del servicio de recogida de perros.

Ordenanza número 21: Tasa por prestación del servicio de celebración de bodas en la Casa Consistorial.

Ordenanza número 23: Tasa por prestación del servicio de biblioteca.

Los expedientes citados permanecerán expuestos al público en las oficinas de Intervención del Ayuntamiento, durante treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo.

Lo que se hace público para el general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Suances, 30 de diciembre de 1998.—El alcalde (ilegible).

99/2447

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y 19 de la Ley reguladora de las Haciendas locales, Ley 39/1988, habiéndose elevado a definitivo el acuerdo provisional del Pleno de la Corporación de fecha 25 de agosto de 1998 por el que se aprobó la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas, adjunto se publica su contenido íntegro.

Contra este acuerdo se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dichas jurisdicción.

Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas

Fundamento legal.

Artículo Primero: En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en los artículos 15.2 y 79 a 92 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre; este Ayuntamiento establece el impuesto de actividades económicas, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 60.1 de la citada Ley de Haciendas Locales.

Cuotas tributarias.

Artículo segundo: Se incrementan las cuotas mínimas fijadas en las tarifas del impuesto, mediante la aplicación sobre las mismas de un coeficiente único para todas las actividades ejercidas en Vega de Liébana, que se establece en el 0.80 de conformidad con el artículo 88 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo tercero: Además del coeficiente regulado en el artículo anterior, se establece sobre las cuotas incrementadas por aplicación de tal coeficiente, un índice mínimo del 1.00.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera: En todo lo referido a definición del hecho imponible, exenciones, sujetos pasivos, período impositivo, devengo y normas de gestión; se estará a lo dispuesto en la subsección 3 de la sección tercera, del capítulo segundo, del título II de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y disposiciones de su desarrollo.

Segunda: En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollan.

Tercera: Se estará a lo que sea de aplicación por la Disposición Transitoria de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre y sus modificaciones.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de agosto de 1998, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1999 permaneciendo vigente hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Vega de Liébana, 30 de diciembre de 1998.—El alcalde (ilegible).

99/1699

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO**ANUNCIO**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1998 el expediente de modificación de créditos número 4/98, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que por los interesados legítimos se presenten las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse ninguna, se considerará elevado a definitivo el presente acuerdo inicial.

Villacarriedo, 30 de septiembre de 1998.—El alcalde, Benjamín Quintana Revuelta.

99/511

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO**ANUNCIO**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de agosto de 1998 el expediente de modificación de créditos número 3/98, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles al objeto de que por los interesados legítimos se presenten las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse ninguna, se considerará elevado a definitivo el presente acuerdo inicial.

Villacarriedo, 21 de agosto de 1998.—El alcalde, Benjamín Quintana Revuelta.

99/516

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA**ANUNCIO**

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión de fecha 30 de diciembre de 1988, el presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio de 1999, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 150 de la Ley 39/1998, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante los cuales podrán las personas interesadas proceder a su examen y formular las reclamaciones que estimen oportunas por las causas a que se refiere el artículo 151.2 de la citada Ley.

Villaescusa, 4 de enero de 1999—El alcalde, (ilegible).

99/2457

AYUNTAMIENTO DE VOTO**EDICTO**

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo de imposición y ordenación de los siguientes tributos:

—Tasa por la prestación del servicio de suministro de agua.

—Tasa por la ocupación del suelo, vuelo y subsuelo en terrenos de uso público.

Han quedado derogadas las correspondientes ordenanzas de precios públicos que regulaban estas materias.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días, desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Si durante el período de exposición pública no se producen ni reclamaciones ni alegaciones, la aprobación provisional se entenderá definitiva.

Voto, 29 de diciembre de 1998.—El alcalde (ilegible).

99/419

JUNTA VECINAL DE GIBAJA**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de Gibaja en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1998, el presupuesto para el ejercicio 1998. En cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el expediente queda expuesto al público para que los interesados, en el plazo de quince días, puedan formular alegaciones ante la Junta Vecinal.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

Gibaja, 18 de diciembre de 1998.—El presidente (ilegible).

99/1668

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES****EDICTO***Expediente número 182/97*

Don Pablo Fernández de la Vega, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 182/97, promovidos a instancia de «Banco Central Hispano Americano, S. A.», representado por el procurador señor Pelayo Pascua, contra don Antonio Carballo Arruza y doña María Luisa Valcárcel Correa, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a subasta pública por primera vez y término de veinte días el bien que se dirá, señalándose para que tenga lugar el remate el día 10 de marzo, a las doce treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones que establece la Ley.

Primero.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—Que Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, «Banco Bilbao Vizcaya» número 3896/0000/17/0182/97 una cantidad al menos igual al 20% del valor del bien que sirve de tipo, siendo esta consignación requisito para la admisión.

Tercero.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito ya indicado.

Quinto.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda subasta el próximo día 9 de abril, a las doce treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la tercera el próximo día 10 de mayo, a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma, exceptuando el sábado.

Y sirva el presente edicto de notificación en forma al demandado a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en caso de resultar negativa la notificación personal al mismo.

Bien objeto de subasta y tipo

Nuda propiedad de la sexta parte indivisa de la finca urbana número 10, piso cuarto, tipo A izquierda, situado en la quinta planta alzada de un edificio sito en la calle Matilde de la Torre, de esta ciudad, con una superficie construida de 108 metros 21 decímetros cuadrados y una medida útil de 88 metros 90 decímetros cuadrados. Linda: Norte, piso B izquierda; Sur, casa número 4, de don Aquilino Pérez Menéndez y otros y patio común de luces;

Este, calle General Sanjurjo, y Oeste, piso A derecha, caja de escalera y hueco del ascensor.

Finca número 18.115, inscrita en el Registro de la Propiedad de CastroUrdiales, al tomo 390, libro 307 y folio 10.

Tipo de tasación: 15.149.400 pesetas.

Urbana número 54, vivienda T-10 o izquierda subiendo por las escaleras de la planta primera del portal número 4 de un edificio en forma de U invertida en la parcela 9-A y 9-B del sector I, denominado Coto Litoral, del polígono I del Plan General de Ordenación Urbana de CastroUrdiales, con una superficie útil de 90 metros 83 decímetros cuadrados, y con inclusión de la terraza, una superficie de 123 metros 46 decímetros cuadrados. Consta de distribuidor, salón comedor, cocina, tres dormitorios, dos baños y terraza. Linda, según se accede a la misma, al frente, con descansillo, escalera y vivienda T-9 o derecha; al fondo, con vivienda T-11 o derecha del portal 5; derecha, muro Sur, e izquierda, muro Norte. Su cuota es de 79 centésimas de entero por ciento.

Finca número 28.099, inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, al tomo 337, libro 259 y folio 213.

Tipo de tasación: 33.064.800 pesetas.

Castro Urdiales, 2 de diciembre de 1998.—El juez, Pablo Fernández de la Vega.—El secretario (ilegible).

99/7441

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 374/91

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 374/91 se tramita juicio de menor cuantía a instancia de don José Antonio García Martín contra «Royal Palace, Sociedad Anónima», en reclamación de 58.494.106 pesetas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 23 de febrero a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 3887/0000/15/0374/91 una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Que podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros, únicamente el demandante.

Cuarto: En las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito al que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Que los autos están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de marzo, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebra-

ción de la tercera el día 23 de abril, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se tendrán que celebrar el siguiente día hábil a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Asimismo, que el presente sirva de notificación al deudor para el caso de que resulte negativa la que se intente en forma personal.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Solar edificable o patio de manzana en Torrelavega y al sitio de Quebrantada, que mide 1.535,45 metros cuadrados, después de deducidos 300 metros cuadrados, destinado a acceso a las calles Hermilio Alcalde del Río y General Mola. Linda: Norte, hermanos Pila Cobo, don Miguel Ángel Alonso, don Andrés González, don Leonardo Fernández y cuerpo cuarto del edificio; Sur, primero y segundo cuerpos de edificios; Este, don Andrés González, don Luis Ruiz Vega y cuerpos de edificios primero y quinto, y al Oeste, don José y don Eulogio Sánchez, don Abel Bolado, herederos de don Ángel Peña, don José Gutiérrez Trueba y cuerpo del edificio segundo. Dicho patio fue completamente cubierto sobre vigas y armazón de hierro con bóvedas de cemento.

Inscrita al libro 408, folio 878, finca 18.682 del Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega.

Valorada en treinta y cinco millones (35.000.000) de pesetas.

Torrelavega, 16 de noviembre de 1998.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

99/7065

2. Otros anuncios

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Secretaría de Gobierno

ANUNCIO

Habiendo causado baja en el ejercicio de su profesión de procuradora de los Tribunales en el partido judicial de Santander, doña Irene Maestro Tejido en fecha 29 de diciembre de 1998, se anuncia la misma, abriéndose un plazo de seis meses a efectos de reclamación.

Y para que así conste, a fin de que sea publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en Santander, 30 de diciembre de 1998.—La secretaria del Gobierno en funciones, Amparo Colveé Benlloch.

99/1112

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Social

EDICTO

Expediente número 832/97

Doña Amparo Colveé Benlloch, secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Doy fe y testimonio: De que en el recurso seguido ante esta Sala bajo el número 832/97, interpuesto por doña María Soledad Ruiz del Río, contra el Instituto Nacional de la Salud y la Cruz Roja, sentencia de fecha 15 de octubre de 1996, dictada por el Juzgado de lo Social Número Dos, en autos número 174/96 por otros conceptos, seguidos a instancias de doña María Soledad Ruiz del Río, contra el Instituto Nacional de la Salud y el hospital de la Cruz Roja, se ha dictado por la Sala, con fecha 17 de diciembre de 1998, cuya parte dispositiva dice así:

Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por doña María Soledad Ruiz del Río contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria, de fecha 15 de octubre de 1997, a virtud de demanda formulada por el recurrente contra el Instituto Nacional de la Salud y Hospital de la Cruz Roja de Torrelavega, sobre otros conceptos y, en consecuencia, confirmamos la sentencia recurrida.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de casación para la unificación de doctrina para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Devuélvanse, una vez firme la sentencia, los autos al Juzgado de procedencia, con certificación de esta resolución, y déjese otra certificación en el rollo a archivar en este Tribunal.

Y para que sirva de notificación a la Cruz Roja de Torrelavega, actualmente en paradero desconocido, mediante su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente en Santander, 4 de enero de 1999.—(Firma ilegible.)

99/4812

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Social

EDICTO

Expediente número 801/97

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Doy fe y testimonio: De que en el recurso seguido ante esta Sala bajo el número 801/97, interpuesto por Higinio Priede Gutiérrez, contra el Instituto Nacional de la Salud y la Cruz Roja, sentencia de fecha 21 de abril de 1996, dictada por el Juzgado de lo Social Número Dos, en autos número 865/96 por otros conceptos, seguidos a instancias de don Higinio Priede Gutiérrez, contra el Instituto Nacional de la Salud y el hospital de la Cruz Roja, se ha dictado por la Sala, con fecha 16 de diciembre de 1998, cuya parte dispositiva dice así:

Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Higinio Priede Gutiérrez contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria, de fecha 21 de abril de 1996, a virtud de demanda formulada por el recurrente contra el Instituto Nacional de la Salud y Hospital de la Cruz Roja de Torrelavega, sobre otros conceptos y, en consecuencia, confirmamos la sentencia recurrida.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de casación para la unificación de doctrina para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Devuélvanse, una vez firme la sentencia, los autos al Juzgado de procedencia, con certificación de esta resolución, y déjese otra certificación en el rollo a archivar en este Tribunal.

Y para que sirva de notificación a la Cruz Roja de Torrelavega, actualmente en paradero desconocido, mediante su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente en Santander, 4 de enero de 1999.—(Firma ilegible.)

99/4806

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 892/98

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del

número 892/98, seguidos a instancias de don Víctor Marcos Abia contra «La Fraternidad» y otros, en reclamación por invalidez.

Se hace saber: Que se señala el día 1 de febrero, a las diez once horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Alejandro Espartaco Losada Díez, «Mesón Marinos», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander, 8 de enero de 1999.—(Firma ilegible.)

99/7094

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Cédula de notificación

Expediente número 198/96

En autos de ejecución forzosa número 198/96, seguidos a instancia de doña María Paz Ochoa Grijalba contra «Centrid, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado por su señoría ilustrísima providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia magistrada-jueza ilustrísima señora Mostajo Veiga. En Burgos, a 31 de diciembre de 1998.

Dada cuenta, recibido el anterior escrito de la parte actora, únase al procedimiento de su razón. Admitido el incidente que se suscita, dése traslado de copia del referido escrito al demandado «Centrid, S. L.» y al Fondo de Garantía Salarial por término común de cinco días a los efectos prevenidos en el artículo 240 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para que aleguen lo que a su derecho corresponda. Notifíquese este proveído a las partes. Así lo mandó y firma su señoría ilustrísima señora magistrada-jueza. El secretario judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa «Centrid, S. L.», en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que el escrito referido está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, expido la presente en Burgos, 31 de diciembre de 1998.—El secretario judicial (ilegible.)

99/4646

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Expediente número 404/98

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social Número Dos, se siguen actuaciones con el número 404/98, a instancia de don José Ramón Sisniega Alvarado, contra la empresa «Cantsegur, S. L.», sobre reclamación de cantidad, en los que con fecha 21 de diciembre de 1998, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don José Ramón Sisniega Alvarado, frente a la empresa «Cantsegur, S. L.», condeno a esta empresa a abonar al actor la cantidad de 371.781 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese la presente sentencia a las partes previniéndolas que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de

Cantabria, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a su notificación, previa consignación si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», número 5462000065040498, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingresos por separado del importe total de la condena.

Así por esta mi sentencia de la se unirá certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma de la sentencia dictada a la demandada «Cantsegur, Sociedad Limitada», actualmente en paradero desconocido, expido el presente edicto en Santander, 4 de enero de 1999.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

99/4798

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 542/98

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 542/98, seguidos a instancias de don Gonzalo Antonio Escobedo Zabaleta, contra INEM y otro, en reclamación de prestación.

Se hace saber: Que se señala el día 2 de febrero, a las nueve treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Comercial Royja, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander, 8 de enero de 1999.—El secretario (ilegible).

99/6590

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 220/98

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de doña Susana Jiménez Pérez contra la demandada «Fuente Vicario, S. L.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que, en el ejercicio de su potestad jurisdiccional, había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada arriba citada, suficientes para cubrir la cantidad de 87.045 pesetas en concepto de principal, con más la de 20.000 pesetas que, sin perjuicio, se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días».

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Fuente Vicario, S. L.», para su publicación en el «Boletín oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 29 de diciembre de 1998.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

99/4832

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Expediente número 355/95

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado al número 355/95 a instancia de doña Carmen González Ruiz, contra «Mutua Accidentes Fremap», «Garnica, S. A.», don Ignacio Díez Ruiz, el INSS y la Tesorería, sobre accidente, se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

«Dada cuenta, por recibidos los presentes autos, del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, junto con certificación de la sentencia dictada, acútese recibo de su llegada, y visto su contenido por la que se desestima el recurso de suplicación formulado y se conforme la sentencia dictada por este Juzgado, expídase mandamiento por importe de 25.000 pesetas y oficio a los señores directores de los «Banco Bilbao-Vizcaya» y «Banco Santander», a fin de que transfieran la cantidad de 25.000 pesetas a la cuenta del Tesoro Público (recursos eventuales), de la Delegación de Hacienda, y que en su día fueron consignadas para la sustanciación del recurso de suplicación.

Notifíquese esta providencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles, desde el siguiente al de su notificación».

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada de don Ignacio Díez Ruiz y «Garnica, S. A.», que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Santander, 23 de diciembre de 1998.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

99/4846

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 219/98

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de José Félix Secada Blan contra la demandada «Renovados Cantabria, S. L.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que, en el ejercicio de su potestad jurisdiccional, había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada arriba citada, suficientes para cubrir la cantidad de 387.888 pesetas en concepto de principal, con más la de 96.000 pesetas que, sin perjuicio, se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución

procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días».

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Renovados Cantabria, S. L.», para su publicación en el «Boletín oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 29 de diciembre de 1998.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

99/4835

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 392/98

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancia de don Daniel Abia Sardón contra la empresa «Publimak Santos, Sociedad Limitada», con el número 392/98, ejecución número 219/98.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado resolución que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Publimak Santos, Sociedad Limitada», previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 600.000 pesetas, más el 10 % de intereses hasta la fecha de la sentencia y más el 7,5% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la LEC, más la suma de 60.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo, a practicar a un agente de este Juzgado asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1449 de la LEC; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días; y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la LPL, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya» en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 3855000064021998.

Y para que sirva de notificación a «Publimak Santos, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander a 22 de diciembre de 1998.—El secretario (ilegible).

99/1116

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 491/98

Doña Cristina Nogués Linares, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander, Hago saber: Que en las actuaciones de juicio de faltas 491/98, instruidas en este Juzgado por amenazas, se ha dictado providencia del día de la fecha, en la que se ha acordado señalar para la celebración del juicio de faltas el próximo día 23 de marzo de 1999, a las once veinte horas, siendo desconocido el domicilio del denunciado don Jesús Briz Cotera, se adjunta cédula para que sirva de citación al mismo, cuyo tenor literal es el siguiente:

Cédula de citación

En virtud de resolución de la señora magistrada-jueza de este Juzgado, dictada en este día en juicio de faltas 491/98, se cita a don Jesús Briz Cotera para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado el día 23 de marzo, a las once veinte horas, mandando convocar a las partes y testigos a fin de que comparezcan en el día, lugar y hora expresados, los primeros con las pruebas de que intenten valerse y todos ellos bajo apercibimiento de que si dejasen de asistir sin acreditar justa causa podrán ser multados, salvo que residan fuera del término municipal de Santander, quienes en tal supuesto y de ser denunciados podrán dirigir escrito al Juzgado alegando lo que estimen conveniente para su defensa y apoderar en la forma que establecen los artículos 281.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 8 del Decreto de 21 de diciembre de 1952 a personas que presenten en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren.

Santander, 7 de enero de 1999.—La magistrada-jueza, Cristina Nogués Linares.—El secretario (ilegible).

99/6546

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

Cédula de notificación y requerimiento

Expediente número 118/93

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Santander con el número 118/93 a instancia de «Banco Central Hispanoamericano» contra don José Perojo Quintanilla, doña Josefa Parás Miguel y doña Rosa Parás Miguel, se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular.

Requírase a los demandados para que dentro de seis días presenten en la secretaría de este juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Dado el paradero desconocido de los demandados llévase a efecto dicho requerimiento por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Y para que sirva de requerimiento a los demandados don José Perojo Quintanilla y doña Josefa Parás Miguel en paradero desconocido, expido la presente en Santander, 14 de diciembre de 1998.—El secretario, (ilegible).

99/771

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

Cédula de emplazamiento

Expediente número 627/98

En autos referenciados se ha acordado el emplazamiento de los demandados, herederos desconocidos e inciertos de doña Irene Ocejo Gutiérrez y don Ramón

Mazón Llama, cuyo domicilio se ignora, por medio de la presente a fin de que en el plazo de nueve días comparezcan en los autos en forma, con apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados expresados, libro y firmo la presente en Santander, 17 de diciembre de 1998.—El secretario (ilegible).

99/555

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 232/98

Doña Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo otros títulos con el número 232/1998, a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», representado por el procurador don Fermín Bolado Gómez, contra don Gerardo León Behar Kremer, en reclamación de 830.310 pesetas de principal, más otras 400.000 pesetas calculadas para intereses y costas, en cuyos autos por resolución de esta fecha se ha decretado mejora del embargo de bienes propiedad del demandado, consistente en:

Urbana: Parcela número nueve, en el pueblo de Miengo. Inscrita al tomo 1.029, folio 174 y finca 15.356.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a dicho demandado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Torrelavega, 28 de diciembre de 1998.—La secretaria, María Ángeles Salvatierra Díaz.

99/495

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 176/98

Don Fco. Javier Fernández González, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega (Cantabria),

En virtud de lo acordado en el día de la fecha por la señora jueza de instrucción número cuatro, doña Elena Cabero Montero, en el juicio de faltas 176/98, que se sigue en este Juzgado por coacción, lesiones en agresión, calumnia, injurias, en el que son partes: Doña María del Pilar Sánchez de Dios, don Javier Rómulo Torre Sánchez y don Esteban Torre Sánchez, como denunciados-denunciados, cuyo último domicilio conocido lo tuvo don Javier

Rómulo Torre Sánchez en Cotillo de Anievas, barrio La Rizuela, 33, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor siguiente: Que debo absolver y absuelvo a doña María del Pilar Sánchez de Dios, don Esteban Torre Sánchez y don Javier Rómulo Torre Sánchez por los hechos denunciados y que dieron origen a la presente causa, con declaración de las costas de oficio. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que sirva de notificación a don Javier Rómulo Torre Sánchez, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Torrelavega, 4 de enero de 1999.—El secretario, Fco. Javier Fernández González.

99/2443

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 348/97

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición 348/97 a instancia de «Fimestic Expansión, S. A. Entidad de Financiación», representada por el procurador señor Bolado Gómez, contra don José Manuel Ruiz Saiz, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos en el día de la fecha se ha dictado propuesta de providencia por la cual y al encontrarse el demandado en paradero desconocido, se proceda, por medio del presente edicto, al embargo de bienes del deudor sin necesidad de previo requerimiento, decretándose los siguientes:

1. Salario y demás emolumentos que perciba el demandado como empleado del Ayuntamiento de Torrelavega.

2. Prestaciones que el demandado perciba del INSS e INEM de Cantabria por cualquier concepto.

3. Saldo y demás depósitos de los que sea el demandado titular en el «Banco Popular», sucursal sita en la avenida Tagle, 3 de Torrelavega, número de cuenta 0700632954 y,

4. Devoluciones o demás cantidades que por cualquier concepto IRPF, IVA, etcétera, tenga pendiente de percibir el demandado de la Hacienda Pública, este año y los cinco ejercicios posteriores.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en ignorado paradero, don José Manuel Ruiz Saiz, expido el presente edicto en Torrelavega, 20 de noviembre de 1998.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

99/1713


BOLETÍN OFICIAL
CANTABRIA

EDITA
Diputación Regional de Cantabria

IMPRIME
Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	17.452
Semestral	8.726
Trimestral	4.363
Número suelto del año en curso	125

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	418
d) Por plana entera	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a:
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: 942 207 300 – Fax: 942 207 146